

JOSÉ SIERRA ÁLVAREZ Y MANUEL CORBERA MILLÁN

(Grupo de Investigación en Geografía Histórica del Paisaje, Universidad de Cantabria)

## «Pedazos bravos no reducidos a cultura»: un estudio a gran escala de la colonización agrícola en la Cantabria moderna

### RESUMEN

Desde una perspectiva geográfico-histórica, la interfaz terrazgo-monte constituye una franja de tensión cuya dinámica permite observar las pulsaciones temporales de los espacios construidos por las comunidades campesinas. Estas oscilaciones de los espacios permanentes de cultivo pueden ser estudiadas a gran escala, sobre la base del trabajo simultáneo con la documentación local y con el registro arqueológico detallado. Es lo que se intenta aquí, a manera de estudio de caso, y con una voluntad metodológica preferente, en un conjunto de parcelas del valle de Lamasón, en la montaña media del occidente de Cantabria, en los siglos XVII y XVIII.

### RÉSUMÉ

«Pedazos bravos no reducidos a cultura»: une étude de grande échelle sur la colonisation agricole à la Cantabrie de l'Âge Moderne.- La dynamique de l'interface terroir/non-terroir permet d'observer, d'une vue géographique-historique, les pulsations temporelles et spatiales des communautés villageoises. Le travail simultané à grande échelle de la documentation locale et de la prospection archéologique détaillée a permis ici d'aborder, à la façon d'une étude de cas mais avec une volonté surtout méthodologique, les oscillations des terroirs permanents dans la vallée de Lamasón, dans la moyenne montagne de la Cantabrie, pendant les XVII<sup>e</sup> et XVIII<sup>e</sup> siècles.

En 1691, el concejo único de los lugares de Bielva y de Rávago, ambos pertenecientes hoy a los municipios de Valdáliga y Herrerías, en el occidente de Cantabria, se refería a que «cada uno [de ambos lugares] tiene por su comun algunos pedazos bravos no reducidos a cultura»<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Archivo Histórico Regional de Cantabria, Protocolos, Pedro García de Lamadrid, leg. 2.385, 1691. En adelante, las referencias se darán como AHRC-P, seguida del número de legajo (y, en su caso, del folio) y del año.

### ABSTRACT

«Pedazos bravos no reducidos a cultura»: a study on a large scale of the agricultural colonization in the Cantabria of the Modern Age.- Crop fields and grazing areas have changed frequently its limits all through history, depending on the needs and interests of rural communities. These fluctuations have created a tension band that is of great interest for historical geography, and can be studied on the large scale by means of a simultaneous analysis of local documents and archaeological remains. This paper attempts to demonstrate the usefulness of this method, applied to a case study, a set of valley Lamasón plots in the middle mountain in western Cantabria (Spain) during 17th and 18th centuries.

### PALABRAS CLAVE/MOTS CLÉ/KEYWORDS

Geografía histórica, arqueología del paisaje, colonización agrícola, Cantabria, Edad Moderna.

Géographie historique, archéologie du paysage, colonisation agricole, Cantabrie, Âge Moderne

Historical geography, landscape archaeology, agricultural colonization, Cantabria, Modern Age.

¿No está uno tentado de leer, tras el término «reducidos», el adverbio «aún»? Pues bien, el estudio concreto de los procesos de apropiación y reducción a cultura de aquellos espacios bravos constituye la problemática en la que se inserta lo que sigue.

Abordar esa problemática (o, si se quiere, la más general de la colonización agraria histórica) equivale a situarse en un intersticio. Desde la geografía histórica, pero también desde la arqueología del paisaje, se ha venido

enfaticando en el interés estratégico de estudiar esos intersticios críticos, sean los de naturaleza espacial o sean los de alcance cronológico. Unos y otros, y aun a riesgo de abundantes dificultades y costosas decepciones, habrían de permitir iluminar al tiempo hacia el dentro y el fuera, hacia el antes y el después. Y ello, en nuestro caso, significa, desde una perspectiva geográfica, abordar no el análisis por separado del terrazgo y del monte, como si de dos realidades fijas se tratase, sino estudiar la conversión del segundo en el primero o, si se quiere, de la ampliación del primero a costa del segundo (o también, y simétricamente, los procesos de asilvestramiento de los terrazgos a resultas del abandono de las últimas décadas). Pero significa también elegir un tiempo igualmente crítico, en nuestro caso el de los siglos de la Edad Moderna, el de la revolución agraria introducida por la difusión del maíz y por la aceleración en los procesos de pratificación en los espacios agrarios de las comunidades campesinas norteñas.

En ese marco, el objeto de nuestra pesquisa es desarrollar y testar aproximaciones metodológicas específicas para la identificación de las modalidades procesuales de apropiación y de los rasgos característicos de los espacios apropiados en la Cantabria de la Edad Moderna, tomando como laboratorio para ello el espacio de Llano, ubicado al inmediato sur del núcleo de Río, en el valle de Lamasón, en el occidente regional<sup>2</sup>. Nuestra voluntad es privilegiar el enfoque histórico-paisajístico, por lo que habremos de recurrir a una escala de aproximación grande, la del pequeño conjunto de parcelas, lo que en términos campesinos suele ser denominado «sitio»<sup>3</sup>. La elección concreta del paraje obedece, además de a un cierto conocimiento previo (Ansola, 2008, y Ansola y otros, 2002; Corbera, 2006 y 2010), a la afortunada disponibilidad de una documentación que permite orientar el trabajo de campo, favoreciendo así las sinergias entre una y otro en materia de formulación de hipótesis fundamentadas, aunque limitadas en su alcance.

Antes de ello, sin embargo, y para mejor contextualizar el caso de estudio monográfico, consideremos algunos extremos acerca de las características de las ocupaciones en el valle.

## I. LAS OCUPACIONES EN EL VALLE DE LAMASÓN

### 1. ¿OCUPACIONES SIN FECHA?: LA MEMORIA MICROTAPONÍMICA

Con diferentes grados de interés informativo, el acervo toponímico del valle de Lamasón atesora no pocas denominaciones de lugares que incluyen en sí mismas referencias a procesos de colonización agraria. Dejemos de lado por ahora la abundancia de parajes que incluyen la partícula «bus-», indicadora quizá del procedimiento empleado por las comunidades campesinas para, mediante el fuego, arrancar espacios ganaderos (o quizá también agrícolas) al monte intocado. Dejemos también de lado la paradójica denominación genérica de *ería* que, desde mediados del siglo XVII, viene a nombrar en el valle (como, por lo demás, en todo el oriente de Asturias y el occidente de Cantabria) a los conjuntos de tierras labradas, en sustitución de la más antigua de *cuerne* o *cuerre*. Si ésta, en efecto, ponía el énfasis en la condición acotada y cerrada de tales espacios, la desde entonces emergente vendría a enfatizar la naturaleza de erial o lugar inculto que esos espacios habrían tenido antes de su apropiación y reducción a cultura<sup>4</sup>. Mayor interés presenta ahora la frecuente circunstancia de que la denominación propia de cada uno de esos terrazgos sirva igualmente para individualizar un paraje más pequeño dentro del propio conjunto, como si hubiese sido a partir de éste, y por progresiva ampliación a costa del monte, como se hubiese construido aquél. Así, por ejemplo, Bricejas, denominación de una ería compartida por varios concejos del valle, es también el nombre propio de un paraje en su interior; y no es, desde luego, el único caso (lo mismo se produce por lo menos en las de El Redondo, Trilloro, Malverde, Sopoyo, Las Matas, Las Torres, El Cajigal, La Sabuga y La Galdoya).

Pero vengamos ya con la consideración de la microtoponimia del valle, apoyada en un vaciado sistemático de las respuestas particulares del catastro del marqués de la Ensenada<sup>5</sup> y del catastro de mediados del siglo XX, así como en un registro completo de las referencias a parajes en las escrituras protocolizadas no-

<sup>2</sup> El trabajo que aquí se presenta forma parte de un proyecto más amplio financiado por la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria (a través del Centro de Investigación del Medio Ambiente) entre 2007 y 2009. La versión original ha sido retocada puntualmente con posterioridad.

<sup>3</sup> Para alguna aproximación en la Cantabria central a trabajos arqueológicos a ésta o parecida escala, apoyados en el reconocimiento de campo de documentos medievales, véanse, por ejemplo, González (1992) y Gómez (2002).

<sup>4</sup> Véase Ortega (1987, págs. 47-48). No podemos detenernos ahora en la consideración en detalle del brusco cambio de denominación apuntado, seguramente vinculado al coetáneo proceso de difusión del maíz en los terrazgos del valle.

<sup>5</sup> AHRC, catastro de Ensenada, libros raíz, leg. 672-673 (Quintanilla), 891-892 (Sobrelapeña), 335-659 (Lafuente), 234-235 (Cires) y 709-710 (Río).

tariamente desde el siglo xvii hasta mediados del xix. Aunque con diverso alcance de acuerdo con las fuentes mencionadas, ese riquísimo corpus abunda en menciones directas a prácticas de colonización agraria. Algunas son extraordinariamente directas: así, por ejemplo, la correspondiente a La Rotura, paraje en la ya mencionada ería de Bricejas, o las de Rotura de la Peña y Rotura de la Encina, o la de Roturas; las de El Rozado (en la dehesa de La Garma), El Rozado (de) Marihernández (en la dehesa de La Corona<sup>6</sup>), Rozado (en la pradería de Las Erías) y, sin adscripción a conjunto mayor, Rozado del Culazón (en Tanea), Rozado del Calero (en Lafuente), Rozado de la Horma (en Río), Rozado de las Conchas (en Lafuente), Rozado del Escajal (en Quintanilla) y Rozado de los Mazuelos (en Cires); o, con el énfasis puesto en el resultado físico de la apropiación, y no ya en la acción misma, La Cerrada (en la ería de Trescueto), pero también, de nuevo sin atribución a conjunto mayor, La Cerrada de Arrón, La Cerrada de San Pedro, Cerrada de Hoz, Cerrada de Llan del Bustio, Cerrada de Dosal, Cerrada del Hayedo y Cerrada de Santa Eulalia (y quizá también Cerros, en Río<sup>7</sup>).

No por más indirectas resultan menos elocuentes las denominaciones que hacen referencia a las labores de despiedre de los espacios apropiados y a las estructuras de acumulación resultantes de ellas, es decir, las hormazas, capaces en ocasiones de dar nombre a determinados parajes<sup>8</sup>. Dejando aparte por ahora el oscuro y equívoco topónimo de Holnaza (aunque el espacio en cuestión hubo de ser escenario de una apreciable ampliación de la ería de Bricejas), las menciones, en efecto, no escasean: Las Hormas (en la ería de Soagüeros, pero también en la de Las Eras), El Hormazo (en la ería de Sopoyo), El Hormazo de Trilloro y, otra vez sin referencia a conjunto mayor, Las Hormas de Afuera.

<sup>6</sup> En otros casos, los menos, El Castro de Marihernández, lo que, teniendo en cuenta que «castro» y sus derivados (por ejemplo, «erial castros»), en una mención de 1684) significa en el valle área pedregosa, nos permite intuir algo de sus características físicas.

<sup>7</sup> Más allá de la indudable referencia a espacio clausurado, no cabe excluir que, al menos en algunos casos, el topónimo de cerrada pudiese referirse a áreas de cultivo temporal. Un pasaje de las ordenanzas del concejo de Cossío, en el vecino valle de Rionansa (de 1707, pero reescritas sobre otras anteriores), así parece autorizarlo, por la asociación incontrovertible que establece entre *mieres* y cerradas como espacios de labor para «pan y maíz», al referirse al establecimiento en ellas de cabañas para la vigilancia y defensa frente a los daños que en las cosechas pudiesen producir osos, jabalíes «y otros benados» (AHRC-P, 2.376, 1707).

<sup>8</sup> Bien es verdad que la génesis de esas acumulaciones más o menos informes de piedras puede proceder no sólo del despiedre del suelo, sino también del dismantelamiento de paredes preexistentes, además de designar huellas superficiales de cimientos de edificaciones de cualquier género (caso en el cual preferiremos el término «horma»).

Y aún más indirectos (y cierto que también discutibles) pero, en cambio, mucho más abundantes son los topónimos que nombran sitios con presencia de vegetación inculta, arbórea o no, *en el interior* de los terrazgos de cultivo. No se trata aquí (y conviene mucho advertirlo) de aquellas menciones a árboles aislados o alineaciones vegetales en forma de setos vivos, que, por la abundancia de registros, bien parece haberse tratado de un fenómeno paisajístico común y generalizado, sino más bien de aquellas otras referencias que, dada su capacidad para individualizar parajes con nombre propio, bien pudieran ser testigos residuales de la condición erial previa a la construcción (o ampliación) de las tierras de labor. Por lo que hace a las fuentes para ello, de apenas nada nos han de servir aquí los registros sistemáticos catastrales de mediados del siglo xviii, por cuanto en ellos la identificación pormenorizada de cada finca (o «heredad») se lleva a cabo a través tan sólo del «sitio» en el que se ubica, sin mención al conjunto mayor (pradería, dehesa, curre o ería) en el que este último se integra. Dada esa desgraciada limitación (y a falta de un necesario trabajo de recomposición taxonómica al respecto, en curso de realización), nuestro corpus debe limitarse ahora a la documentación notarial. Pues bien, aquí están, ya en el valle de Lamasón, algunos de esos «pedazos brabos» que, a manera de archipiélago, moteaban el paisaje abierto de las erías: El Campo (en la ería de La Sabuga<sup>9</sup>), Las Matas (en la ería de Las Eras), El Espinedo (en la ería de Floranes), Fresnedo (en la ería de Malverde, pero también en la homónima de Fresnedo), El Cajigal (en la ería del Perujo), Avellanedo (en la ería de Bricejas, pero también en la de Brancillas), Robredo (en la ería de Bricejas) o, entre los frutales cultivados, El Castañedo (en la ería de Malverde), El Castanedo (que da nombre a la *llosa* del mismo nombre), El Perujal (en la ería del Perujo), El Pumarejo (en la ería del Prado), El Manzanal (en la ería de Bricejas); todo ello sin olvidar los parajes nominativamente individualizados por la presencia de un árbol singular, como es el caso de Cerezo (en la ería de Sopoyo), El Acebo (en la ería de Bricejas), Solacebo (en la ería de Malverde), La Encina (en la ería de Bricejas) o, sin afán de exhaustividad, El Castañar<sup>10</sup> (en la ería del Perujo).

<sup>9</sup> Ese sitio se incluye aquí, no en su condición de fitotopónimo, sino más bien como índice sumamente expresivo de su condición previa de espacio no cultivado.

<sup>10</sup> «Castañar» designa en el valle a un pie de castaño; la agrupación de varios es un «castañedo» (o «castanedo»).

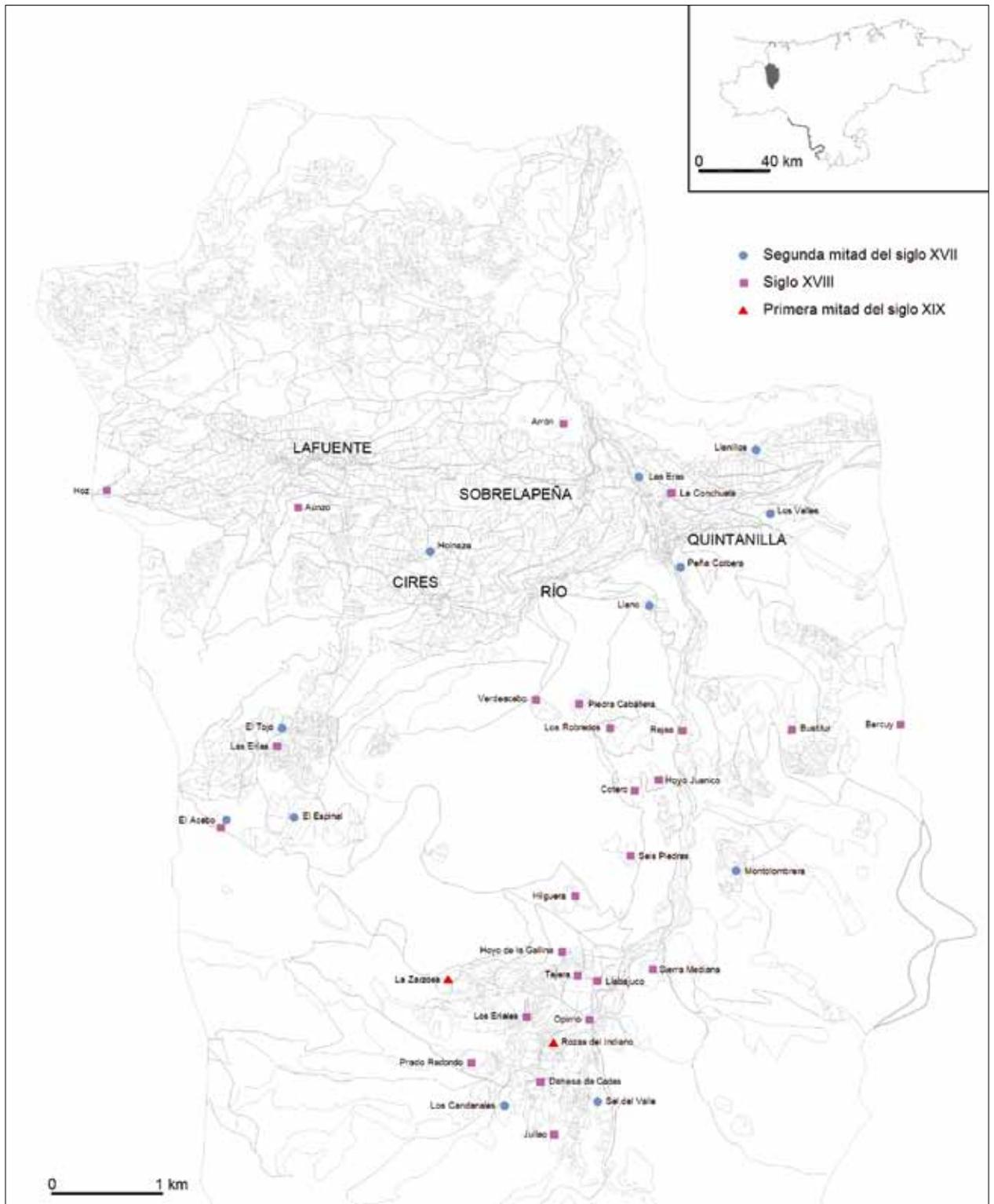


FIG. 1. Ocupaciones documentadas en el valle de Lamasón, de mediados del siglo XVII a mediados del siglo XIX (delineación de Julián Alonso del Val, 2008).

## 2. OCUPACIONES CON FECHA: UNA APROXIMACIÓN DOCUMENTAL PARA LOS SIGLOS XVII Y XVIII

Sin que por ahora estemos en condiciones de verificar con precisión la historia documental de cada una de ellas, nos vemos obligados a suponer que todas esas referencias toponímicas son indicativas, en mayor o menor medida, de procesos de colonización agraria de época medieval o primomoderna, por cuanto aparecen ya consolidadas a mediados del siglo XVII. Desde entonces para acá, sin embargo, disponemos (de nuevo sólo a partir de documentación notarial) de un conjunto de referencias locacional y cronológicamente precisas que, a pesar de su heterogeneidad y de su muy desigual valor informativo (desde la mera mención hasta la descripción pormenorizada de algunas de las labores conducentes a la apropiación misma), nos habrán de permitir el establecimiento de una cierta tipología colonizadora (fig. 1).

A priori, el criterio del uso al que habría de destinarse la apropiación (en lo esencial, labor o prado, acompañado o no de cabaña invernal) podría quizá presentar un mayor interés paisajístico; pero, amén de que su discriminación no es posible si no en un cortísimo número de casos, la propia variabilidad del uso, en unos siglos de extraordinaria mudanza al respecto (difusión del maíz, pratificación parcial de las tierras de labor), parece prestarle una muy escasa estabilidad paisajística (baste recordar al respecto el muy expresivo y aparentemente paradójico topónimo ya mencionado de la pradería de Las Erías). Quizá por ello, el criterio más relevante para la formación de dicha tipología sea el diverso papel jugado en el proceso por las instituciones comunitarias, fuese el concejo o fuese, agrupando a varios de ellos (cuatro en todo el periodo preliberal considerado: Cires, Lafuente —con varios lugares—, Quintanilla y Río-Sobrelapeña), el valle en su conjunto.

En los valles del entorno del de Lamasón, y de acuerdo con lo que cabe deducir de la propia documentación utilizada, la apropiación privada de terrenos comunes, siempre vista con prevención, únicamente se hacía posible por consentimiento expreso de los concejos dotados de competencias territoriales específicas y diferenciadas<sup>11</sup>.

<sup>11</sup> Tal era el caso, por ejemplo, en el caso del vecino concejo de San Sebastián de Garabandal (valle de Rionansa), cuyas ordenanzas proscribían los cierros y agregos «sin conocimiento del concejo» (AHRC-P, 2.376, 34-40, 1707). Tal es también el del concejo unificado de Bielva y Rávago, que se remitía (en el documento que ya conocemos) a «su derecho antiquísimo é inmemorial que sin cosa en contrario han tenido ellos y sus mayores de romper [...] y plantar y hazer los demas aprovechamientos necesarios en todas las tierras zerbidas y valdías, pastos y maxadas, ejidos, y abrevaderos publicos y comunes terminos

En el caso de Lamasón, sin embargo, la totalidad de los espacios de monte eran comunes al valle en su conjunto (como seguramente lo habían sido con anterioridad en otros ámbitos, más avanzados ya en el general proceso de particularización territorial), y no propios de cada concejo (las ordenanzas del valle, en AHRC-P, 2.488, atado 1.º, 3-15, 1764; y las respuestas generales de Ensenada, en Maza Solano, 1965), por lo que el consentimiento debía ser aquí del ayuntamiento de valle, es decir, del alcalde ordinario y de los cuatro regidores concejiles. Ello puede ser verificado (aunque el caso es tardío) con lo ocurrido cuando un vecino de Cires solicitó a su concejo permiso para llevar a cabo ocupaciones en 1778, en los sitios de La Cotería del Tojo o en La Braña de Carracedo. En mayo de ese año, vecinos de los cuatro concejos del valle reconocerán los parajes propuestos. El primero de los sitios será desechado por el perjuicio que se habría de derivar de estar «zerca el camino real y publico por donde salen, vajan, y suben los ganados al puerto y por haber sido o ser majada de ganados, y estar de arriba y de abajo ybernales de primavera tomar»; por su parte, el de La Fuente del Sel resultará igualmente desechado «a causa de allarse entre dichos caminos [a Lebeña y Bedoya, en Liébana], y embarazar el paso de ganados que ban y bienen al puerto»; próximo a este último punto, y «zerca de la senda que va a Carracedo», reconocieron «una llana [...] [y] conociendo hazer algun perjuicio a los ganados de los hivernales del Tojo y Robredo para en verano y primavera tampoco se debe hazer zierro en dicho sitio». Con todo, los peritos debieron reconocer aún otros cinco parajes (bajo el Prado del Calero, en el Vallejo de Braña, en el Vallejo del Acebo y «en el Llano que dizen de la Mesa»), valorando que «en todos hallamos que se causa embarazo y perjuicio a las salidas y entradas de casas, montes [...], caminos y sendas [...], por lo cual en ninguno de los ocho sitios arriba espresados se deve ni puede permitir hazer zierro, propio, ni cosa alguna mas de quedar y conserbar para parte comun, aora y para siempre jamas». No se había acabado su trabajo, sin embargo, porque

[...] abiendo vajado debajo de la Pradería de las Herías y sitio que dizen la Joyuca de la Esprilla entre dos senderos o pasos que ban y bienen del lugar de Zires a dicha pradería se allo un poco de terreno y sitio, que dejandose azia la parte de la Canal de la Esprilla como veinticuatro vrazas a lo menos de paso en una curva [?] que hazen los dos caminos zerca de dicha pradería; que es el sitio donde menos daño se haze en todo el zircuito, zercanias, y termino de dicho lugar y valle.

mancomunados de dichos dos Lugares para gozarlos, y aprovecharse de ellos igualmente por sus vecindades» (AHRC-P, 2.385, 1691).

Así decidido, la intervención de las instituciones terminó con la tasación y la señalización del espacio apropiable:

Demarcose con tres cruces y siguiendo [...] la dicha Joya de la Esprilla a una en un vajo de hella hecha en un canto, y a otra que se hizo algo mas arriba del camino de la Garma, y de esta volviendo azia el saliente a una cerradura contigua, y de ella y un canto alto saliendo al camino de la Esprilla a otro canto alto que esta zerca de dicho camino, y volviendo azia [...] por bajo del camino hasta la dicha Joya de la Esprilla. (AHRC-P, 2.491, 58-59, 1778)

Tal parece haber sido el procedimiento más habitual de legitimación de las apropiaciones. Con todo, lo cierto es que el concejo tomaba en ocasiones la decisión comunitaria de acometer una apropiación, y no ya sólo de consentirla. Tal es el caso de la ampliación de la ería de Bricejas, llevada a cabo por parte del concejo de Cires al filo de 1686, «por la parte de holnaza y sierra de teja» (AHRC-P, 2.345, 172, 1687), un espacio que con anterioridad era denominado «la mata que llaman Holnaza» (AHRC-P, 2.384, 1675). Su condición de apropiación acordada no parece haber impedido que, al año siguiente, el nuevo regidor les moviese pleito al respecto; pero parece tratarse de una simple formalidad, resuelta sustancialmente en forma de convenio, según el cual los vecinos adquirirían el firme compromiso de no ampliar *más* en el futuro, lo que equivalía a legitimar lo *ya* apropiado:

Se convinieron en zerrar contra dicha eria y su fondera un poco de sierra mata que llaman de holnaza por la zerrar por dicho sitio con mas facilidad y obligándonos [...] para lo sostener dicho zierro ahora y siempre jamas [...] y asimismo [...] dicha sierra mata que tienen no la cultivar, ni apropiar mas que lo apropiado [...] ellos ni sus sucesores, y asimismo a conservarla con la misma prosperidad que ahora esta sin cortar de ella avellano ni acebo para efecto de leña, ni otra [...] de zerradura, aunque sea para conservar la zerradura y sieto nuevamente hecho, eszecto que algunos velortos delgados que se puedan torcer, y no mas.

Otra modalidad era la de la venta. De acuerdo con una información de 1751, el concejo de Lafuente vendía a un vecino, previa subasta, «un poco de cañada, y campo comun, en el sitio de Aunzo» (AHRC-P, 2.421, 1751, atado 2.º, 1751). Por más que sea la única mención de que disponemos, tal forma de apropiación (y de legitimación de lo apropiado) no parece haber sido excepcional, seguramente en relación con las constantes necesidades de metálico de las comunidades campesinas<sup>12</sup>. Éstas, naturalmente, debían de verse acrecidas

<sup>12</sup> Al filo de 1675, el vecino valle de Rionansa daba poder para cobrar lo que se le debía «por raçon de los agregos que algunos vecinos an hecho en

con ocasión de circunstancias excepcionales. Tal parece haber sido el caso a resultas de la «ynundazion» de 1774, por la que se otorgó facultad «por la justicia, y Ayuntamiento del valle [para] venta real y perpetua enajenación [...] para el pagamento de los costos de composición y hechura de los puertos y caminos que destrozó» la avenida (AHRC-P, 2.495, 50, 1797)<sup>13</sup>. Después de ello, y seguramente haciendo un uso lato de aquella facultad excepcional, algunos concejos del valle parecen haber acometido algunas operaciones de apropiación colectiva que, aun contando con el acuerdo tácito de todos los vecinos, no podían dejar de hacer frente a las denuncias de otros concejos (o incluso de otros lugares dentro del mismo concejo). Al filo de 1797, por ejemplo, una mención retrospectiva (a la que habremos de volver) hace referencia a la ocupación en 1794, por parte de los vecinos de Sobrelapeña, de «un poco de prado de Aguadaña al sitio de los cuadros» (AHRC-P, 2.495, 37, 1797). Lo que para los vecinos implicados no era otra cosa que «un poco de prado», para los del lugar de Río parece haber sido muy otra cosa:

El Rexidor Conzejo y vecinos de el Lugar de Sobrelapeña, auxiliados de don Domingo de la Bega, alcalde que a la sazón era de este valle, y vezino en el mismo Sobrelapeña de mano armada de su autoridad pribada y abiendo buscado muchas Personas forasteras procedieron a Zerar en el sitio llamado de los Cuadros, termino comun de este dicho valle y su aprovechamiento; para prado de Aguadaña una Majada dormida y Pastura de Ganados. (AHRC-P, 2.495, 50, 1797)

En otros casos, los más, las apropiaciones parecen haber sido cosa de particulares, rastreables a través de los correspondientes pleitos, de transacciones de diversos tipos o de inventarios post mórtem. Veámoslos ahora, a excepción del correspondiente a Llano, que habremos de considerar en detalle más adelante. Al filo de 1684, uno de esos inventarios, realizado en casa de un vecino de Quintanilla, daba cuenta de «una casa que dicho difunto dejó armada en el sitio que llaman de sel enberniço en los candanales», así como un «agregó que hiço en dicho sitio de los candanales» (AHRC-P, 2.345, 24, 1684); y ese mismo año, en otro inventario del mismo lugar, se mencionaba una casa a medio hacer en Peña Corbera, todavía sin tejar, en medio del campo común; un prado y cabaña

termino y puerto bravo del con consentimiento de todos los vecinos» (AHRC-P, 2.466, 1675).

<sup>13</sup> Debí de haber otra al año siguiente, por cuanto, en un contexto de reparos de puentes, se mencionan «los destrozos que causo la plubia y avenidas de junio del año pasado de mil setecientos setenta y zinco» (AHRC-P, 2.491, 8-9, 1777). Sobre las avenidas en el valle, véase Frochoso (2006).

invernal «armada de nuevo» en el sitio de Llanillos; y una tierra en La Cuesta de los Valles, «con lo que a ella se a agregado» (AHRC-P, 2.345, 28, 1684).

Tres años más tarde, en 1687, un pleito habrá de enfrentar a dos vecinos de Cires acerca de los cierres y servidumbres de paso de sus respectivos prados en la pradería del Toyo (o Toxo), así como de la posible afectación de un camino «público y real». El desafortunado carácter inacabado del proceso nos impide conocer con precisión si se trataba de una apropiación en sentido estricto o, por el contrario, de una simple operación de cierre (o *setura*) de una finca ya consolidada; pero las expresas menciones a «cerrada» y a que uno de los interesados «ha excedido de lo que le pueda tocar en dicho sitio [...] en mi perjuicio y sin ser suyo ha cerrado y ensanchado su prado», parecen apuntar en el primer sentido, además de sugerirnos la posibilidad de que se tratase de una reciente apropiación colectiva y acordada mediante reparto (AHRC-P, 2.345, 1, 1687). Ese mismo año, por lo demás, otro inventario de Quintanilla relacionaba, entre los bienes del difunto, un prado en la dehesa de Montelombrera, «con su agrego a el» (AHRC-P, 2.345, 78, 1687). Y al siguiente, en 1688, el concejo de Lafuente pedía el embargo de «una cercada y nueva ovra» que un vecino de Cires había hecho «en un puerto vravo y pasto comun en el puerto de pedredo, y sitio de el espinal, ocupando las majadas, y pastos comunes y avrevaderos de nuestros ganados y ocupan estos Caminos Reales que van a la provinzia de Lievana y las salidas de nuestras casas y entradas y salidas de los puertos vrvavos» (AHRC-P, 2.385, 1688).

Por más que la mención resulte un tanto equívoca, todavía a finales del siglo XVII, un vecino del valle mencionaba un prado y cabaña invernal en Selembernizo y sitio de Sel del Valle que «hizo y fabrico [...] su padre» (AHRC-P, 2.347, 1699). Y ya a comienzos de la centuria siguiente, de nuevo una mención oscura en un inventario del lugar de Burio, en el concejo de Lafuente, nos informaba de una ocupación que el difunto «cultivo y sembro» en el sitio de Sobrevilla, en la ería del Perujo (AHRC-P, 2.348, 1701). Nada muy diferente de lo que, tan sólo tres años antes, en 1698, declaraban unos vecinos de Quintanilla y Lafuente, en el sentido de que sus padres habían cultivado «algunos años un pedazo de terrazgo en la ería de las heras» (AHRC-P, 2.347, 1698). Y, de acuerdo con información retrospectiva, hacia 1705-1706, el concejo de Cires actuaba judicialmente contra un vecino que había llevado a cabo «un zierro nuevo zercado en lo publico comun y concejil, en el Puerto bravo y sitio que llaman La braña del Acebo», con afectación de un camino público (AHRC-P, 2.350, 1717). La cosa, por lo

demás, se había iniciado unos años antes. En 1700, en efecto, un vecino de Cires (quizá el mismo que ya conocemos), «pretendiendo zerrar un pedazo de campo en el sitio el azivo [...] sito en el puerto de Pedredo [...], se lo salio a envargar el Regidor y vecinos del concejo de Lafuente y Cires»; «reconociendo el que otorga [es decir, el acusado] por escusar gastos [...] desde luego se allana a que cualquier fabrica y zierro que tenga hecho en dicho sitio quitarle y dejarle calbo y raso como de antes estava para la comida de los ganados» (AHRC-P, 2.386, 1700). No debió de hacerlo: en 1704, varios vecinos de Cires daban poder en relación con

[...] un pleyto que esta principiado por parte de este dicho Lugar contra antonio de la varzena teniente de Regidor de el por ausencia de diego de la varzena su hijo ausente, sobre el zyerro edificio y nueba obra que a pretendido y pretende hazer en el sitio del acebo termino de este dicho valle cuyo pleyto esta principiado y por apellazyon pendiente. (AHRC-P, 2.387, 1704)

Por esos mismos años de comienzos del siglo XVIII, en 1707, un vecino de Burio, en el concejo de Lafuente, vendía una «casa nueva que hizo mi padre», así como un prado «que yo a mi lo tenia agregado», todo ello en el paraje de Robredo (AHRC-P, 2.387, 1707). Mención igualmente escueta es la que nos suministra un inventario de Cires de 1718, en el que se relacionaba «un zercado sobre si en el sitio de Valdelisas, que esta la mayor parte de el ynculto y por labrar» (AHRC-P, 2.387, 1717).

Algo más entrado el siglo XVIII, en 1721, don Antonio González de Lamadrid, vecino de Río, daba poder a Valladolid sobre

[...] un embargo que me ha puesto [...] ante la justicia ordinaria de este dicho Balle y contra [...] Regidor actual del dicho Lugar de Río [...] un edificio y nueva obra de una casa nueba que pretende hazer en perjuizio de otra mia que tengo y ahora y antigua en el sitio de pella [¿o Pello?] en el termino de dicho Balle pretendiendo con su mano y poder pribarme de mi utilidad.

Al parecer, don Antonio habría recurrido a la justicia del valle («parezi ante la justicia de este Balle el día quinze de el presente mes de abril»), pero, ante la circunstancia de que su petición al respecto «no [...] tubo exito porque dicho Regidor con la mano y poder a prebenido materiales para la referida [...] y la a de proseguir y perfezionara», habría de recurrir a más alta instancia (AHRC-P, 2.387, 1721).

Al filo de 1764, un inventario post mórtem registraba «un poco de rozado» en Hoz (AHRC-P, 2.488, atado 1.º, 52-53, 1764). Y en 1795, el concejo de Sobrelapeña-Río denunciaba a un vecino de Lafuente que había intentado

por tres veces cerrar un terreno común en el paraje de Arrón (AHRC-P, 2.495, 27, 1795).

A veces, y sin que nos sea dado saber por qué, la información notarial del siglo XVIII parece ir más allá del lento y sostenido goteo de menciones, desplegando ante nuestros ojos una suerte de relación retrospectiva de ocupaciones y apropiaciones. Tal es el caso del bando de buen gobierno del alcalde del valle en 1774 (un año antes de la ya mencionada inundación que habría de provocar la legitimación que ya conocemos), por el que se convocaba a los regidores de los cuatro concejos para que informasen de «algunos zierros y egidos en terminos Reales sin premio ni lizenzia» que habían sido acometidos a lo largo del año. Mientras que los regidores de Lafuente y de Cires afirmaban que sus convecinos nada se habían apropiado, el de Quintanilla informaba de que se habían realizado en La Conchuela, el Toral de Bustitur, Regeda, El Hoyo Juanico, Llabajuco, Opirrio y El Hoyo Llago, y el de Río-Sobrelapeña, por su parte, reconocía que los vecinos de ambos lugares habían ocupado en Los Robledos, Opirrio, El Toral y El Hoyo de la Gallina (AHRC-P, 2.424, atado de pleitos).

Una relación similar es la motivada por el pleito que a finales del siglo hubo de enfrentar, como ya sabemos, a los lugares de Río y Sobrelapeña a propósito de la apropiación colectiva de Los Cuadros. A la denuncia de los vecinos de Río, los de Sobrelapeña replicaban que «los bezinos de dicho Lugar de rio en comun y en particular han hecho muchos y crecidos cierros» (algunas menciones indican que se trata de ocupaciones llevadas a cabo por la generación anterior). Al parecer, con carácter colectivo, habrían ocupado «un agrego en el sitio de Joyo que llaman de Juanico cerrandole sobre si en coto redondo, y otros [agregos] mas en el sitio de Pandorera ocupando una majada antigua de ganado»; y, ya con carácter particular, cuatro en Llano, uno en Piedra Caballera, uno en Verde Acebo, tres en Los Robledos, dos en El Coter, uno en Seis Piedras, dos en El Cagigal, uno en La Helguera, uno en El Hoyo de la Gallina, uno en El Toral, uno en La Tejera, uno en Los Iriales, uno en Prado Flamenco, uno en Prado Redondo, uno en Juan la Cuenca (en la dehesa de Cades), uno en La Llama Reyna (en la dehesa del Monte), uno en Opirrio, uno en Sierra Mediana y otro en Bercui (AHRC-P, 2.495, 50, 1797)<sup>14</sup>.

<sup>14</sup> En realidad, sabemos que ese pleito venía de al menos unos años antes. En 1794, en efecto, se mencionaba ya que los vecinos de Río se habían apropiado y cerrado para «prados de aguadaña» (y sin comunicarlo) dos pedazos de terreno común en los sitios de Hoyo Juanico y Panjorera. Por su parte, los de Sobrelapeña habían cerrado para el mismo uso en el sitio de Los Cuadros, cerca también de Panjorera (AHRC-P, 2.495, 1794).

Por lo demás, y a pesar de que las propias menciones se rarifican, la primera mitad del siglo XIX no parece haber paralizado el proceso. Así, un inventario realizado en Quintanilla en 1813 se refiere a «la mitad del agrego [lo que sugiere división por herencia y, por tanto, llevado a cabo por la generación anterior a la del difunto] hecho en las tierras de las Tejeras» (AHRC-P, 2.521, 1813); una compraventa de 1818 tenía por objeto «un pedazo de ejido y terreno por cultivar mio propio que en el dia se halla a la cabecera del dicho prado que poseo en el sitio del Tojo, Praderia de las Erias» (AHRC-P, 2.521, 1818); un inventario de Quintanilla de 1833 mencionaba un agrego en el sitio de Rozas del Indiano (en la pradería de La Corona) y un «rozado» en el sitio de Rioseco, «que linda por todos lados con lo comun» (AHRC-P, 2.524, 1833); y un trueque de 1842 entre dos vecinos de Lafuente incluía, en el sitio de La Zarzosa, «el agrego que [...] han tenido en disputa» (AHRC-P, 2.524, 1842).

Colectivos o particulares, acordados o pleiteados, todo parece indicar que la inmensa mayoría de las apropiaciones terminaban por consolidarse (a lo que debía de contribuir no poco la contumacia de un ocupante sobre un mismo espacio, como nos recuerdan los casos del Acebo o de Arrón), hasta el punto de poder ser objeto de transmisión, hereditaria o mediante compraventa. Con todo, alguna mención (cierto es que excepcional) parece apuntar hacia lo contrario, es decir, hacia lo que reiteradamente era pedido en los pleitos, de acuerdo con la costumbre: la restitución del terreno a su condición previa de abertal y, en su caso, la demolición de las obras realizadas. Es el caso, que consideraremos en detalle más adelante, de las ocupaciones de Llano. Pero también de otras dos, que ya conocemos en parte y que informan de otras tantas modalidades de devolución. Una es la de la ocupación en La Braña del Acebo, en la que el implicado, once o doce años después de haber sido denunciado por el concejo de Cires, «se allano a dexar dicho cierro para maxada de ganados abrevaderos pastos comunes y camino publico como de antes estaba» (AHRC-P, 2.350, 1717). Y la otra se refiere a la ocupación de dos terrenos en el borde de la ería de Las Eras, voluntariamente devueltos por su ocupante «después de algunos años [...] por ser poco frutifero», en un caso, y por parte del hijo del ocupante, bastante tiempo después: «[...] por la misma raçon nosotros tambien dexamos lo que así cultivo nuestro padre y desde luego hacemos dejacion de ello para que quede reducido a pasto comun como de antes estaba» (AHRC-P, 2.347, 1698).

La cartografía de las anteriores menciones, al menos en aquellos casos en los que nos ha sido dado localizar

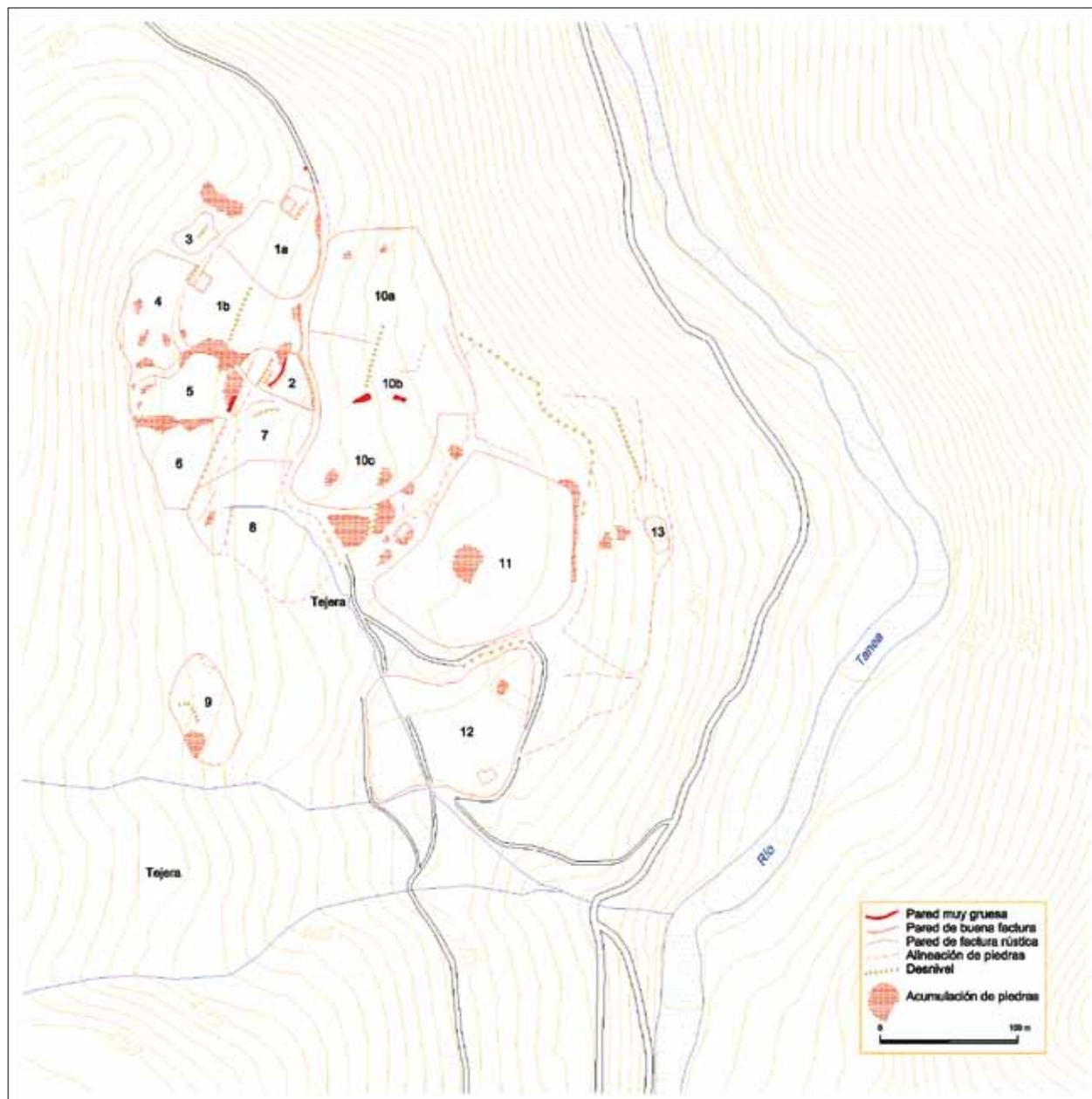


FIG. 2. Las estructuras de piedra en Llano (delineación de Julián Alonso del Val, 2008).

con cierta precisión los topónimos correspondientes<sup>15</sup>, permite extraer algunas conclusiones. Aunque casi siem-

<sup>15</sup> Como hemos visto, las indicaciones cronológicas son a veces muy precisas, mientras que en otros casos han de ser estimadas a partir de una lectura fina de la literalidad del documento (así, la referencia a la generación anterior) y de su contexto. En otra porción de menciones, la estimación ha debido de ser aún más gruesa.

pre falte la expresa mención a la dedicación o uso de las ocupaciones, su simple localización alejada de los terrazgos permanentes del fondo del valle, seguramente ya muy consolidados para el siglo XVII, parece apuntar hacia un predominio de apropiaciones para prados de monte o invernales. Especialmente claro se presenta el fenómeno en lo que bien pudiéramos calificar de «frente de avance colonizador» en el alto y medio Tanea (sea escalando



FIG. 3. Afloramientos naturales y dos tipos de paredes construidas en el oriente de Llano (fotografía de Manuel Corbera, 2008).

hacia los pies de peña Sagra o sea ascendiendo, por su vertiente izquierda, hacia la sierra de la Vallena) y, en menor medida, en el tramo alto de la cuenca del río de Sopeña (o de Río), hacia los puertos de Pedredo y Carracedo, a favor seguramente de su accesibilidad a través del camino real hacia Liébana (Ansola, 2006). Al respecto, sin embargo, no deja de llamar la atención la ausencia de menciones de ocupación en el septentrional macizo de Arria, la otra gran área de praderías y pastizales, lo que parece sugerir que, para el tracto temporal de que aquí se trata, se encontraba ya muy fijado.

A pesar de su condición documental marginal, merece la pena destacar igualmente las tres noticias de ocupaciones en el borde exterior de los terrazgos (la de Holnaza, entre las erías de Bricejas y Trilloro, la de la ería de Las Eras y la de Sobrerilla, en la ería del Perujo), todas ellas de la segunda mitad del siglo XVII, por cuanto apuntan hacia una problemática diferente (y de no escaso interés geográfico-histórico y organizativo), cual es la de los cierres concejiles de los terrazgos permanentes.

## II. LLANO: DE SEL GANADERO A PRADERÍA INVERNAL

Abordemos ahora el estudio pormenorizado de uno de esos procesos de ocupación, el de Llano. El sitio se ubica a un cuarto de legua del núcleo de Río, coincidiendo con un área relativamente llana, como su mismo nombre propio indica, resultado seguramente de un gran deslizamiento de la vertiente (Frochoso, 1990).

Precisamente esa condición topográfica dificulta no poco su discriminación documental, toda vez que, seguramente a resultas de la escasez de espacios llanos en el

valle, no son pocos los sitios cuya denominación (en una sólo aparente paradoja) incluye el término de «llano» y, por si ello fuera poco, sin remisión a conjunto mayor. Cierto que, en algunos casos, el término se ve acompañado de alguna otra indicación (así, por ejemplo, Llano de Avellanedo, Llano Gutiérrez, etc.), o precedido del artículo determinado (así, El Llano). Pero no es menos cierto que existen igualmente en el patrimonio toponímico del valle (y, lo que es más grave, en áreas no alejadas del Llano que aquí nos interesa) algunos otros sitios que reciben esa misma denominación. A veces la propia literalidad de la mención permite excluirlos a los efectos de lo que aquí se trata<sup>16</sup>, pero no ocurre así siempre, lo que, por encima del esfuerzo realizado al respecto, bien podría haber favorecido alguna inclusión indeseada y, con ella, alguna distorsión en lo que, ya de por sí, constituye una historia documental suficientemente enredada.

## 2. LA SECUENCIA DOCUMENTAL

Para empezar, intentemos hipotetizar acerca de la situación de Llano con anterioridad a las primeras informaciones sobre ocupaciones en ese ámbito. Al menos a finales del siglo XVII, en 1682, existe una expresa mención a la existencia de un «camino que ba a llano» desde Río, que arrancarí de la «llosa que se dize de la reya» (AHRC-P, 2.374, 1682). Tuvo que ser ese camino el que, de acuerdo con las ordenanzas del valle (de 1764, pero seguramente reescritas a partir de otras anteriores, como es habitual), en su artículo 27, debían seguir los ganados del lugar para acceder a la primera majada de su trayecto primaveral hacia los pastos altos, significativamente denominada Sel del Llano, a la que seguían Sel del Sendero y Sel del Costal (AHRC-P, 2.488, atado 1.º, 3-15, 1764). Si el primer topónimo, más allá de la presencia del artículo, se correspondiese con el que aquí nos interesa, Llano habría sido, inmediatamente antes de las ocupaciones, un *sel* de uso ganadero extensivo, como por lo demás sugieren su posición y características. Así parece confirmarlo la documentación del pleito de 1724 al que volveremos luego, que lo dibuja como «la robleda que llaman de llano» (en

<sup>16</sup> Así, en 1692, en un inventario de curaduría de la viuda de Pedro de Rábago, de Quintanilla, se menciona, del testamento del difunto, «un pedazo de tierra en Llano que esta ocupado con piedra que trujo la abenida del río» (AHRC-P, 2.346, 26, 1692); o en 1698, la venta a unos vecinos de Quintanilla de una tierra en el sitio de Llano, «lindero con tierra de los compradores salvo por abajo, que linda con río de Ruseco» (AHRC-P, 2.347, 1698). Es evidente que la referencia a la proximidad al río excluye de nuestro ámbito a ambas menciones.

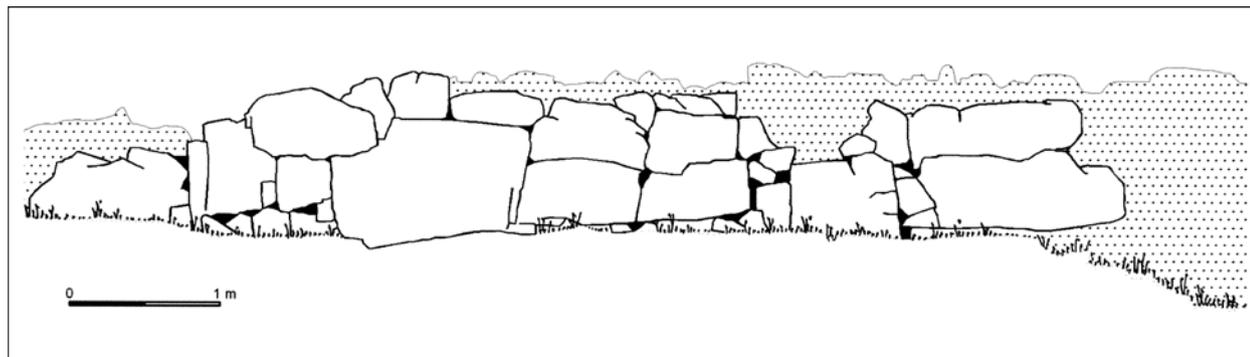


FIG. 4. Alzado del gran muro en la separación entre los recintos 1.b y 2 (dibujo de José Sierra; delineación de Julián Alonso del Val, 2008).

otro lugar, «robleda y caxigal»), utilizada para recogida de hoja destinada a la obtención de estiércol, para majadeo de los ganados y para aprovechamiento de maderas. Por lo demás, y como el resto de los espacios de monte del valle, Llano sería de aprovechamiento común para los vecinos de todos sus concejos, pero

[...] especialmente a los Vecinos de este Lugar [de Río] que confinan con dicho monte y en todo su territorio no se halla otro sitio ni paraxe mas a proposito para el abrigo de ganados en tiempos rigurosos de aguas y nieves [en otro lugar se dice «no aber en el contorno de mas de una legua otro sitio»] y si este zesara les era forzoso vajarlos a sus casas con el perjuicio que se dexa considerar. (AHRC-P, 2.405,19-20, 1724)

En ese contexto, la primera mención segura a propiedades particulares en Llano es, por el momento, de 1683<sup>17</sup>. El 14 de abril de ese año, en efecto, Miguel González de Lamadrid, casado con María Isabel Lamadrid Barreda, vecino de Río, «don», «capitán» de la gente de armas del valle, mayorazgo de su casa y persona muy activa en el mercado de la tierra masoniego (y aún más allá) del último cuarto del siglo<sup>18</sup>, contrataba con Santiago Ruiz Rubín y Domingo Fernández, maestros de cantería y convecinos suyos, el levantamiento de

[...] una cerca de morio seco en el sitio de llano conforme se la tiene señalada por donde an de yr los cimientos de dicha cerca. [...] Tendrá en redondo dicha cerca ducientas y treinta y seis brazas y las calidades en que estan concertados son el que dicha cerca a de ser doblada y de a braza en alto con las pasadiias necesarias y de no aber las necesarias echaran piedras de tizon que sirban de pasadiias y dicha cerca por la parte de arriba a de ser toda llabaneada y en ella a de quedar un portillo que pueda entrar un carro con sus frontales a los lados.

Los canteros se obligaban a buscar y acarrear la piedra necesaria, y el Miguel a prestarles «un carro compuesto durante la carreteria de dicha obra con su yugo y sobeo, una maça y palanca y un azadon». Las dimensiones (394,5 metros lineales) y acabado de la obra (labor a soga y tizón, pasadillas o traveseras y remate con llanas), su precio (340 reales, pagaderos en tres plazos) y el plazo contemplado para su ejecución (más de seis meses) sugieren una intervención de gran calado, inusual en los cierres rústicos del valle, cuya planta, por desgracia, no nos es dado conocer, por cuanto la referencia a «en redondo» parece designar más su despliegue longitudinal genérico que una forma específica (AHRC-P, 2.345, 20, 1683).

Cuatro años más tarde, en 1687, don Miguel aparecerá como testigo en una escritura de poder dada por ocho vecinos de Río (Pedro Ruiz, Pedro Ruiz «mayor», Domingo Fernández del Peredo [¿acaso uno de los canteros mencionados más arriba?], Juan Fernández del Peredo, Juan Gutiérrez, Pedro Gutiérrez de la Llosa, Francisco González de Quintanilla y otro ilegible, quizá Antonio Gutiérrez) encausados por la justicia del valle «sobre los cierros y agregos que se nos acumula aber echo en el sitio de Llano en lo publico comun y concejil», todo ello en 1686. Como suele ser habitual, nada sabemos del desenlace del pleito, tras las igualmente habituales protestas de los encausados acerca de que los tales cierros y agregos «son nuestros privativos y eredados de nuestros padres

<sup>17</sup> En 1668 (aunque seguramente referida a época anterior, por tratarse de un testamento de Río) existe una mención al «prado de la Helguera, llano, de la casasa hacia la vñaña con una vigada de casa, en dicho sitio» (AHRC-P, 2.384, 1668). Helguera (o, en la toponimia catastral, Jilguera, sin duda un error apoyado en la habitual aspiración fuerte de la hache inicial por parte de los masoniegos) se encuentra muy alejada del lugar, aguas arriba del Tanea. A pesar de que esa localización alejada del núcleo no se aviene bien con la función de tales espacios (recogida de vegetación baja para cama de los ganados), lo cierto es que el léxico toponímico actual no incluye ninguna helguera más próxima.

<sup>18</sup> A comienzos del siglo, un Diego González de Lamadrid y Dosal, hijo de Lucía de Dosal, era mayorazgo de la casa de Dosal, sin duda la más poderosa del valle (AHRC-P, 2.338, 1604).



FIG. 5. Gran muro en la separación entre los recintos 5 y 7 (fotografía de Manuel Corbera, 2008).

y abuelos» (AHRC-P, 2.345, 87, 1687). Lo que sí llama la atención es que entre los acusados no figure don Miguel, lo que parece apuntar a que, o bien su finca se encontraba ya legitimada, o bien la justicia del valle no se atrevió con un don, vinculado además con la casa fuerte de los Dosal.

Ese mismo año, don Miguel otorgaba testamento. Por él sabemos que era indiano retornado, propietario de un molino en el centro del pueblo (el llamado, en la época, «de los Rubines») y de una parte de otro aguas abajo (el llamado «Rubinuco») y que, sin duda como síntoma de éxito social, había dotado una sepultura para sí en el interior de la iglesia parroquial de Santa María. Pero sabemos también que dejaba a su hijo Gabriel Antonio González de Lamadrid y Barreda y a su esposa María Isabel, «por de binculo y mayoradgo», diversos bienes, entre los cuales «el zercado de llano según esta zerrado sobre si, que labrandose seran hasta seis dias de bueyes con su casa confinante con el zerrada ansimismo sobre si» (AHRC-P,

2.345, 98-101, 1687). Lo que aquí conviene destacar es la referencia a la condición no labrada de la finca, pero, al tiempo, la expectativa («labrandose») de hacerlo en el futuro. Precisamente lo que nuestro hombre habría de hacer con su finca de Llano antes de finalizar ese mismo año. Acordaba, en efecto, con su hermano menor Diego y con Domingo Fernández del Peredo, ambos de Río,

[...] romper cabar y captubar la cerrada que sobre si tiene en el sitio que llaman llano, pusiendola de calidad que se pueda sembrar de trigo y maiz y sacar qualquiera piedra que sea matodica [?] que en ella este por su cuenta [de Diego y Domingo] excepto que dicho Don Miguel las a de echar afuera por la suya y asimismo los arboles que en dicha cerrada estubieren no a de correr por cuenta de los susodichos el arancarlos ni echarlos fuera de dicha zerada solo a de ser por cuenta de los dichos diego gonzalez y domingo gonzalez el cabarla en la forma dicha.

Así pues, tras la operación de cierre, llegaba ahora la siguiente fase en el proceso técnico de colonización para terrazgo, es decir, la cava, el desmonte y el despiedre. Desde una perspectiva social, esa otra operación parece haber sido en realidad la antesala de un arrendamiento: «Como se pueda sembrarla[,] la primera cojeta [es decir, cosecha] por su cuenta [de Diego y Domingo] sin que dicho don miguel les pueda cobrar ninguna renta y esta a de ser dentro de dos años». Por lo demás, el pago del trabajo (24 ducados) se fraccionaba en un primer plazo al comienzo, y el resto «abiendo cultivado la mitad y algo mas»<sup>19</sup>.

En 1694 moría don Miguel y, a los efectos de curadoría de sus hijos menores, se llevaba a cabo inventario de sus muy cuantiosos bienes. Entre ellos figuraba «en el sitio que llaman llano una casa de una *vigada* con sus *entrevigos* con cobertura de teja y cerrada sobre si, y a la parte de debajo de ella un pedazo de Prado cerrado sobre si que sera diez obreros de segadura, uno y otro lindero con campo comun»<sup>20</sup>. Una década más tarde, en 1705,

<sup>19</sup> AHRC-P, 2.345, 204, 1687. Un año más tarde, en 1688, el hermano de don Miguel, que había trabajado en la cerca y que, de acuerdo con lo que sabemos, quedaría como arrendatario, vendía a «la luminaria de nuestra señora santa maria de lamason [la parroquia de la que dependía Río] una haza de tierra en el sitio de llano que linda de la una parte eredad de tierra del Comprador y de la otra tierra de maria de orbaneja beyuda de diego de dossal vezina deste dicho lugar del Río», libre de cargas «eszeto la piazon que le toca de su frontera» (AHRC-P, 2.346, 62, 1688). La circunstancia de que los colindantes no apareciesen entre los denunciados por agregos de dos años antes, unida la mención a servidumbre de cierre (o «piazón»), que nos habla de un espacio de cultivo regulado colectivamente, no abona el que se trate de nuestro Llano.

<sup>20</sup> AHRC-P, 2.347, 1694. En el mismo inventario se relacionaba también «en el sitio de llano un pedazo de prado que al presente no se cultiva comprole el difunto a Pedro martinez de allende vezino deste dicho Lugar y de un lado linda prado de Antonio [...]nez de zelis vezino de este dicho Lugar y de el otro tierra de herederos de Juan Martinez difunto». Los nombres de los colindantes



Fig. 6. El parcelario de Llano en 1957 y en la actualidad (Gobierno de Cantabria).

fallecía igualmente Diego, el hermano de don Miguel. En el inventario post mórtem de sus magros bienes, se mencionaban «en el sitio que llaman Llano confinante a la Sierra de la Vallena dos pedazos de tierra cada uno zerrado sobre si, y los referidos heran agregados en lo comun», sin que nos sea dado conocer en qué forma y momento ello pudo tener lugar<sup>21</sup>.

Sólo hipotéticamente, el paraje, ya para entonces, se habría convertido en un ámbito promiscuo de apropiaciones, con convivencia de tierras, prados e invernales,

no coinciden con ninguno de los protagonistas de los agregos ya mencionados, aun en el caso de que éstos se hubiesen consolidado tras la denuncia que ya conocemos, por lo que debemos deducir que esta segunda finca no se ubicaba en nuestro Llano.

<sup>21</sup> AHRC-P, 2.350, 28, 1705. La precariedad del Diego muestra bien a las claras el fenómeno del mayorazgo. Su propio hijo no pudo estar presente en el inventario por encontrarse ausente del valle. «sin que se sepa adonde al presente [...] ni se espera de su benida proxima, ni se sepa fixo si es vibo ó muerto». El ajuar de la casa se limitaba a un arca de roble, un azadón de peto, una sartén, «la cuchara de la olla» y la ropa que llevaba el difunto, con la que habría de ser amortajado. La cuadra, por su parte, se limitaba a dos vacas, llevadas en aparcería al cuarto y media cría, y a nueve ovejas y una cría, igualmente llevadas en aparcería, siempre con su hermano mayor.

superpuesto sobre los viejos usos de majada ganadera y de espacio de extracción de estiércol. En un lugar, pues, de estatus comunitario escasamente definido y, por ello, indefenso, hasta el punto de que podía ser objeto de agresiones como la que en 1717 hubo de llevar a la prisión del valle a un vecino de Sobrelapeña porque «havia cortado y talado cantidad de arbores cajigas en el sitio que llaman llano» (AHRC-P, 2.350, 1717).

Y en ésas debió de hacerse valer Antonio Manuel de Campuzano, conde de Mansilla, mayorazgo a la sazón de la casa de Dosal, vecino de Quintanilla y residente en Santander, quien parece haberse propuesto por esas fechas la restauración de lo que consideraba derechos de su casa. Lo hizo a través de su hermano José, párroco de Santa María, quien, recurriendo a un escribano de fuera del valle (concretamente de Peñarrubia<sup>22</sup>), denunciaba criminalmente a Tomás y Santiago de la Vega, Domingo Fernández y otros, todos de Río, por «aber cometido

<sup>22</sup> Juan Bautista de la Torre. No obstante, la consulta de los protocolos correspondientes no ha permitido localizar la escritura de denuncia.

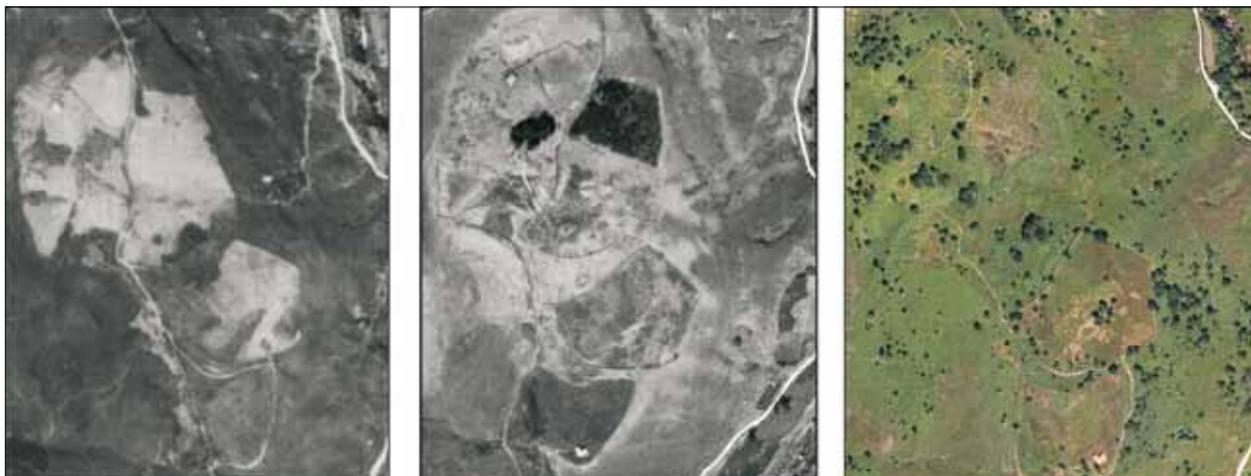


Fig. 7. Llano en 1953, 1981 y 2001 (Gobierno de Cantabria).

delito en arastillar parte de oja, para hazer estiercol en la robleda que llaman de llano», alegando los derechos privativos de su casa sobre el espacio en cuestión, «asi de oja, corta y majadar en ella ganados». Al respecto del motivo de la denuncia, las ordenanzas del valle establecían que, tratándose de hoja de roble, el aprovechamiento habría de ser realizado por los vecinos de cada lugar «en su derecha», que una vez recogida habría de ser enterrada y que, una vez en sazón (es decir, compostizada), se repartiría por iguala entre todos ellos<sup>23</sup>. Sea como fuere, el vecindario parece haberse sentido agredido en sus derechos, hasta el punto de reunirse en concejo en 1724 a fin de dar poder a tres de ellos (Santiago de la Bárcena, Tomás de la Vega y Domingo Gutiérrez de Celis) para defender al concejo (en otra escritura, los dos primeros habrán de ampliar inmediatamente el poder a un procurador ante la Chancillería de Valladolid). Lo que alegaba el concejo era, además de la desmesura de la justicia del valle en poner en prisiones a los demandados («teniendolos mortificados en ellas gran transcurso de tiempo», y cobrándoles costas para liberarlos), a su juicio fruto de «la mucha mano, y poder que el referido cura y dicho Conde su hermano tienen en este Valle, de calidad que ninguno se resuelve a disputarles derecho alguno aunque sea legítimo», y a las redes de control y deferencia de «Criados, renteros, Caseros y otros comensales suyos», que

[...] la referida robleda de llano [...] de siempre y de inmemorial tiempo a estado [...] [de] termino comun de este dicho Valle y estado en abertal y su goce y usufruto asi de oja, corta, roza y majadeo de ganados a sido hasta oi [...] Comun y reciproca de todos los Vecinos y Naturales de este Valle, sin excepcion ni esencion particular a ninguno, y la observancia que en su goce a avido es que el que primero llega ese la disfrute.

Añadían además, como ya sabemos, que la cercanía al lugar de Río la hacía particularmente importante para sus vecinos, por lo que «los otorgantes [de la escritura] y sus ascendientes, conociendo el útil que se les seguía de la conservación de dicho monte, por estar mas convencidos del [...] han puesto y pusieron todo cuidado para que no se disminuyese castigando las talas, [y] rozando las bardas» (AHRC-P, 2.405, exp. 5, 19-20 y 31). Sabemos que, al menos por lo que hace a las dos parcelas apropiadas del capitán don Miguel, y a falta de saber el destino de los agregos de 1686, no venía siendo así del todo, y que se trataba de una simple (y, por lo demás, habitual) argucia jurídica. Ya veremos más adelante en qué habría de quedar todo.

Sin que nos sea dado saber por qué, la familia González de Lamadrid desaparecerá de Río (y del valle) en el lapso de tiempo comprendido entre la arremetida del conde de Mansilla y la realización del catastro del marqués de la Ensenada, a mediados del siglo. En las respuestas particulares de Río<sup>24</sup> únicamente figura un

<sup>23</sup> AHRC-P, 2.488, atado 1.º, 3-15, art. 46, 1764. Las ordenanzas establecían igualmente que, en caso de tratarse de hoja de castaño, cada vecino podía atroparla individualmente. Con todo, en 1695, un vecino de Río era encausado por haberse apropiado de hoja en el castañedo del lugar sin reparto alguno (AHRC-P, 2.347, 1695).

<sup>24</sup> Se han considerado aquí únicamente las fincas en Llano de propietarios vecinos de Río, toda vez que las de otros núcleos en sitios con la misma denominación no parecen corresponderse con nuestro Llano (en su inmensa mayoría, se trata de tierras de labor).



FIG. 8. El tramo septentrional del camino. Obsérvese la diferente factura de las paredes que lo flanquean (fotografía de Manuel Corbera, 2008).



FIG. 9. Esquina en la separación entre los recintos 1.b y 2 (fotografía de Manuel Corbera, 2008).

vecino con propiedades en Llano. Santiago Ruiz, en efecto, tenía allí un prado de diez cuartillos (es decir, unos 2.200 metros cuadrados), de segunda clase; otro prado de un cuartillo (es decir, 220 metros cuadrados), de calidad «mediana»; y un «corral» (la denominación habitual en el catastro para la cabaña invernal) de cinco por tres varas en planta y dos en altura, ubicado a un cuarto de legua del núcleo, lo que, como apuntábamos más arriba, no se aviene mal con la localización de nuestro Llano.

Y treinta y cinco años más tarde, en 1788, un Domingo Ruiz, de Río, añadía a sus propiedades de entonces en Llano, por permuta con Juan Pérez de la Bárcena, igualmente vecino de Río, «un haza de prado a el sitio de llano linda de un lado el mismo Domingo ruiz y a el otro Pedro Ruiz su hermano, y allí la tercera parte de una bigada de casa con entrebigo que linda los propios herideros con mas casa» (AHRC-P, 2.493, 10, 1788). Hipotéticamente, pues, el Santiago Ruiz de mediados del siglo habría fragmentado uno de sus prados y la cabaña en tres partes: dos para sus hijos Domingo y Pedro y quizá la restante para una hija, casada tal vez con el Juan Pérez de la Bárcena. Lo cierto es que, años más tarde, con ocasión de las denuncias mutuas de ocupaciones de 1797 entre Río y Sobrelapeña, que ya conocemos, los vecinos de este último núcleo, al inicio de la larguísima relación de ocupaciones de los de Río, mencionaban los «cierros [...] de Pedro y Domingo roiz en el sitio de llano cada uno dos ejidos y agregos»; pero añadían algo sumamente revelador: «[...] de mucho antes demolidos por el señor Conde Mansilla» (AHRC-P, 2.495, 37, 1797). Lo que viene a sugerir que la arremetida del conde en 1723 («de mucho antes», concretamente casi tres cuartos de siglo) hubo de concluir con éxito, aunque efímero, por cuanto

para mediados del siglo XVIII algunos de aquellos agregos habrían sido reconstruidos.

### 3. DEL DOCUMENTO AL TERRENO

Secuencia documental tan movida no podía dejar de expresarse materialmente en el sitio, un auténtico caos de piedra, bajo el que, sin embargo, no parece del todo imposible adivinar diferentes lógicas organizativas, correspondientes a diferentes estratos cronológicos de construcción y destrucción, en el marco, todo ello (y conviene no olvidarlo precisamente ahora), de un espacio con abundancia de bloques naturales, en ocasiones de gran dimensión. Un levantamiento detallado del *paisaje de piedra* del lugar puede ayudarnos en esa labor de adivinanza orientada (fig. 2)<sup>25</sup>. En él, además, hemos

<sup>25</sup> La fuente cartográfica de partida para la confección del mapa ha sido la fotografía aérea de 1981, corregida con la realizada para el catastro de 1957 y con la actual. Asimismo, se ha revisado, para una parte de una de las parcelas mayores de la mitad oriental del conjunto, el trabajo titulado *Estudio geo-arqueológico paisajístico de una parcela rústica en Quintanilla de Lamasón*, realizado bajo la dirección de nuestro grupo de investigación en la edición de 1999-2000 del curso de doctorado Geografía Histórica y Arqueología del Paisaje: un Ensayo Metodológico en la Cantabria Rural. La prospección detallada del sitio hubo de permitir, por su parte, la verificación de la posición de las estructuras, así como su cualificación. Al desarrollo del trabajo de campo no han contribuido precisamente las alteraciones localmente introducidas por dos repoblaciones forestales, una de pino (ya talada) en la parcela más nororiental del conjunto, y la otra, de eucalipto, en su gemela más occidental. Por lo demás, el estado general de abandono del paraje, en el que la única finca activa es la más meridional, ha favorecido su recolonización por helechos, escajos y robles que, incluso en invierno, embozan una buena parte de las estructuras (el somero incendio de marzo de 2008 hubo de permitir un más detallado reconocimiento). El haber utilizado como base la fotografía de 1981 y especialmente la circunstancia de que el área estudiada se ubique en un borde del fotograma correspondiente pueden haber introducido una cierta deformación métrica en el mapa; escasa, de cualquier modo, dada

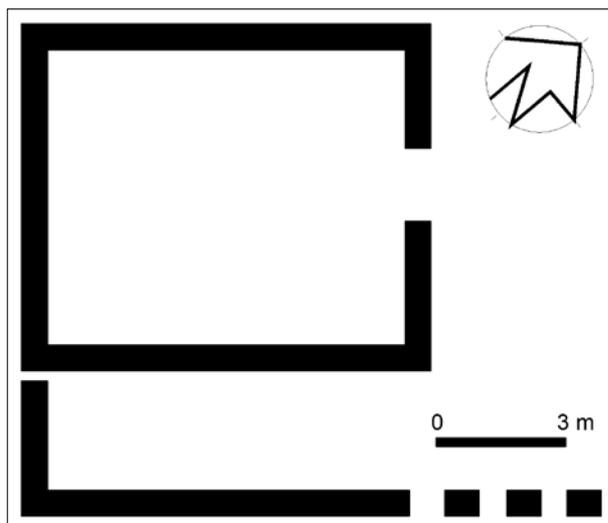


FIG. 10. Planta de la cabaña del recinto 1.a (delineación de Julián Alonso del Val, 2008).

intentado cualificar hasta donde ha sido posible las diferentes formas: edificaciones, tejas, muros espesos o de grandes piezas, paredes de buena factura (doble lienzo y pasadillas), paredes elementales de acumulación porosa, alineaciones de piedras, hormazas y otros elementos que no estamos en condiciones de identificar tipológicamente. En todos los casos se ha representado únicamente el trazado de las estructuras, con independencia de su desarrollo vertical, en ocasiones tan somero que únicamente resulta reconocible por las diferencias de tono y porte de la vegetación herbácea de la superficie.

Dejando aparte los cierros aislados de la mitad meridional (9, 11, 12 y 13), a los que volveremos, el conjunto se presenta hoy como un gran recinto cercado de planta oblonga meridianamente atravesado por el viejo camino, cuyo trazado ha sido respetado por la casi totalidad de las ocupaciones. De esa general forma redondeada se escapan bien a las claras todo un conjunto de alineaciones someras de piedras que, en capas de cebolla, se disponen en el flanco suroriental a manera de gradas que escansionan la fuerte caída desde Llano hasta el Tanea, a la altura de Posadorio. Llama la atención que, con excepción de la muy pequeña cerrada sobre sí (13) que se ubica en el tramo más bajo, ninguna de esas paredes relictas delimite parcelas catastradas, ni a mediados del siglo xx ni en la actualidad. Bien es cierto que su tendencia general parece

reproducir las curvas de nivel de la pronunciada cuesta, que aparecen dibujadas en el terreno por los propios afloramientos de las capas en ese tramo. Pero no es menos cierto que las alineaciones representadas, por encima de su rusticidad, se nos aparecen con un cierto aparejo que contribuye a diferenciarlas de los afloramientos naturales (fig. 3), por no hablar de los bruscos giros hacia el oeste que presentan en su tramo más septentrional o, más claramente aún, las dos alineaciones del sureste, netamente transversales a la disposición de las curvas de nivel y de los afloramientos. Fue seguramente esa circunstancia la que hubo de llevar a Ángel Ocejo a sugerir la hipótesis de que Llano habría sido en la Antigüedad un asentamiento prerromano, atribuido luego (cierto es que sin elementos datables) al Hierro II (Ocejo, 1985; Peralta, 1996; Cisneros, 1996). La hipótesis, en cualquier caso, se ve reforzada por otras anomalías, situadas ahora en el centro mismo del conjunto. Allí (2 y 5), en efecto, aparecen dos lienzos de pared de espesor inhabitual (de en torno a 150 cm) y formadas por muy grandes bloques aparejados (figs. 4 y 5), sobre los que apoyan hormazas de diferente entidad y, lo que es más significativo, paredes menos gruesas y de una muy diferente factura, lo que, unido a la circunstancia de que cierran parcelas actuales (fig. 6), parece indicar que esos paredones inamovibles hubieron de servir de apoyo al proceso mismo de apropiaciones que aquí investigamos.

Pero volvamos a la general disposición oblonga del conjunto. Una tal morfotipología no constituye ninguna novedad, por ser la más habitual en las ocupaciones de espacios abiertos de monte, tanto de las aisladas como de las que forman agrupaciones. No obstante, llama la atención poderosamente que, tanto en la secuencia de fotografía aérea (fig. 7) como en el plano catastral de 1957, el remate norteño de la mitad oriental del conjunto aparezca visiblemente cepillado. Es verdad que alguna de las fotografías aéreas permite adivinar una alineación curva que completaría esa porción del conjunto; es verdad también que ese tramo del camino aparece flanqueado en su cara oriental por una pared apenas visible que finaliza aproximadamente en el punto en el que pudiera haberse producido el cierre de la finca más oriental; pero no es menos cierto que la observación de campo, dificultada por la densidad del tojal que recubre ese punto, no ha permitido verificar su existencia. Algo similar, aunque a diferente escala, podría decirse del extremo septentrional de la mitad occidental del conjunto (1.a), igualmente cepillado. Pero aquí la anomalía es tan sólo aparente, toda vez que, a efectos de propiedad, la parcela, tal y como la recoge el catastro vigente, se prolonga hasta el camino,

la limitada extensión de aquélla. Sobre el mapa se han numerado los distintos recintos a fin de favorecer el mejor entendimiento de lo que sigue.



Fig. 11. Cabaña del recinto 1.b: planta y vista general (delineación de Julián Alonso del Val, 2008; fotografía de Manuel Corbera, 2008).

además de que una solitaria piedra lindera con éste, al amojonarla, permite completar su trazado por el norte.

En cualquier caso, todo ese sector septentrional y oriental del conjunto nos interesa muy particularmente, por cuanto cabe suponer que el proceso de apropiación se hubiese iniciado por allí, es decir, por el tramo más próximo a Rfo y al propio camino (y, por tanto, más accesible) y, tal vez sobre todo, más marginal (es decir, más legítimable) respecto del *sel* que hasta entonces, y de acuerdo con la hipótesis más arriba apuntada, habría venido siendo Llano. Refuerza esa suposición la circunstancia de que se trata del sector más pedregoso de todo el conjunto, tanto en materia de bloques caídos de la fuerte vertiente del oeste como por lo que hace a las dos estructuras construidas preexistentes, ya mencionadas, y a sus correspondientes derrumbes. En ausencia de otras informaciones, debemos suponer, pues, que habría de ser ahí donde se localizase la finca de don Miguel González de Lamadrid. A pesar de que las dimensiones actuales de la cerca de la finca del oeste (1.a), actualmente plantada de eucalipto, no coinciden con los 394,5 m que hubo de contratar, lo cierto es que no ocurre lo mismo con sus características. Desde luego, el paño de cierre de la finca hacia el camino presenta una factura notablemente más sólida que la de, por ejemplo, la pared que amuralla al camino del otro lado (fig. 8). Así, su altura, de una braza (es decir, dos varas o 1,67 m) según el contrato, viene a ser la que hoy presenta la pared en ese tramo, magníficamente levantada en piedra encarada, bien cimentada sobre piezas mayores (lo que explica que haya podido aguantar los empujes de la finca, en pendiente, sobre un camino rehundido y descalzado en parte), construida con doble pared cosida por abundantes pasadillas y defendida del agua por grandes llanas en su culminación.

Es verdad que, al menos en una primera aproximación, el resto de la cerca de la finca no presenta tan nota-

bles características (el contraste resulta particularmente visible en el enlace de su extremo meridional). Pero una observación más detallada permite identificar en varios tramos, especialmente al norte, una doble factura: cimientos de piezas grandes, doble cara y pasadillas, prolongados hacia arriba en piezas de menor dimensión y menos cuidadosamente colocadas (o *acaldadas*, en términos del habla local), en el estilo más frecuente en el contexto. Ello se hace particularmente visible en una portilla de acceso a la finca por el retranqueo de su pared noroccidental, en donde una frágil y somera pared porosa, de más de dos metros de boca, apoya en muros más espesos y estables, sea en la pared de la edificación, por la izquierda, o sea, por la derecha, en el esquinale de la propia portilla, hoy en trance de colapso. Siendo así, todo parece indicar que esa doble factura podría corresponderse con una secuencia cronológica de construcción, desmantelamiento parcial y nuevo levantamiento, lo que parece no avenirse mal con la agitada historia de Llano que nos sugiere la documentación y que, por lo demás, habremos de toparnos en otras estructuras del conjunto.

Naturalmente, esta hipótesis se enfrenta a la ya señalada dificultad de la discordancia de dimensiones. Pero miremos más de cerca. Hemos visto ya que, en su extremo meridional, la pared de buena factura de esta primera finca se incurva respecto del camino para girar bruscamente hacia el oeste, allí donde se prolonga, a través de un cambio de *facies* muy brusco, en otra pared mucho menos sólida. Y, sin embargo, unos metros más al sur, la pared que continúa flanqueando al camino vuelve a prolongarse (cierre oriental de 1.b) hasta que una gran laja hace de llana esquinale (fig. 9) en el punto en el que la pared gira en ángulo agudo hacia el oeste, al tiempo que otra continúa acompañando al camino hacia el sur. Pero obsérvese bien: esa prolongación (la que cierra por el este el recinto 2) apoya en el mencionado esquinale,



FIG. 12. Ruptura de pendiente en el recinto 1.b (fotografía de Manuel Corbera, 2008).

lo que sugiere su carácter secundario. Tras su ya señalado giro brusco hacia el oeste (o, más específicamente, hacia el noroeste), la pared de buena factura muere en una gran hormaza de la que, a su vez, arranca uno de los espesos lienzos antes mencionados, el cual, levemente incurvado, conduce (aunque no llega) al corazón de la mitad occidental de todo el conjunto, al punto precisamente en el que arranca un ancho camino que, con disposición sureste-noroeste y, luego, suroeste-noreste, muere en última instancia en la esquina occidental de la primera finca (1.a) que venimos considerando. Si prescindimos ahora de la pared medianera entre 1.a y 1.b, de factura somera, el recinto obtenido, que se corresponde con los límites de parcelas actualmente catastradas, tiene una longitud aproximada, medida sobre el parcelario actual, de 402 m, que no se aviene mal con la contratada a finales del siglo XVIII, de 394,5, especialmente si de la primera cifra descontamos la propia longitud del espeso muro que lo cierra por el sureste. Su superficie, por lo demás, es de aproximadamente 9.000 m<sup>2</sup>. De ser cierta la hipótesis, el recinto de que se trata (es decir, el que resulta de reunir en uno solo 1.a y 1.b) tendría una disposición igualmente oblonga, con una portilla desde el camino (además quizá de la del extremo septentrional, que ya conocemos), cuya anchura bien parece haber permitido «entrar un carro con sus frontales a los lados», como especificaba la contrata, máxime si se tiene en cuenta que la incurvación de la pared, unida al leve (pero apreciable) retranqueo de su continuidad hacia el sur, libera suficiente espacio de giro para animales y carro.

Sea como fuere, la tal finca presenta otras particularidades que la hacen digna de mención. En primer lugar, y adosado por el interior a un tramo de su pared oriental, la presencia de una hormaza longitudinal que, dada la pe-

queña dimensión de los fragmentos (de hasta 6-8 cm en el caso de los más finos), no puede proceder de pared, y sí quizá de las labores de despiedre contratadas por don Miguel con ocasión de la ocupación.

La segunda circunstancia notable es la presencia en el interior de la finca, y adosados a su pared occidental, de los restos de dos edificaciones. La más septentrional (fig. 10), que la memoria oral nunca vio en pie, presenta planta rectangular (tiene 9,5 m de longitud y 8 de anchura) y está levantada con muros de carga de buena fábrica, con doble cara y abundantes pasadillas (en su fachada occidental, pared de la edificación y cierre de la finca aparecen cosidas entre sí). En su lado corto septentrional parece adivinarse el vano de acceso. Todo parece indicar que podría tratarse de una cabaña invernal, aunque la ausencia de huecos para vigas y cerchas de apoyo de la cubierta no deja de plantear algunos problemas. Hacia la mitad de su muro oriental, la presencia de algunas piezas más grandes y mejor escuadradas que las del resto de la estructura parece sugerir la presencia allí de un boquerón, aunque la cosa no se entiende bien teniendo en cuenta la excelente posibilidad de haber utilizado para ello la pared opuesta, es decir, la occidental, toda vez que se encuentra bien ubicada respecto de la portilla de arriba y que su disposición en la parte alta de la finca habría facilitado la labor de empajado de la hierba. En cualquier caso, la hipotética ubicación del boquerón en el muro oriental y, por tanto, en contrapendiente, parece haber exigido la creación de la gran plataforma que, con 3,5 m de anchura y un desarrollo longitudinal aproximadamente igual al del lado mayor de la edificación (más hacia el norte su continuidad resulta menos legible) y una sólida y excelente factura, vendría a salvar el desnivel en cuestión, de aproximadamente 1,5 m<sup>26</sup>.

El rumbo de ese banco coincide, por lo demás, con el de la visible ruptura de pendiente de la mitad meridional de la finca (1.b), una suerte de bancal (al menos en apariencia no apoyado en murete) que, en el sentido de las curvas de nivel, la recorre enteramente. Es cierto que, entre esa mitad meridional y el escalón de piedra adosado a la edificación, el bancal se pierde; pero no es menos cierto que la microtopografía de la mitad septentrional de la finca (1.a) ha debido de verse muy alterada como consecuencia de su acondicionamiento para la plantación de eucaliptos.

<sup>26</sup> Es cierto que no es infrecuente en las cabañas invernales la existencia de plataformas horizontales de piedra sobre las que se alza la construcción propiamente dicha; pero no lo es menos que la estructura aquí descrita presenta una anchura muy superior.



FIG. 13. Cabaña del intersticio entre los recintos 10 y 11: planta y vista general (delineación de Julián Alonso del Val, 2008; fotografía de Manuel Corbera, 2008).

La otra edificación (fig. 11), en uso hasta no hace mucho, se encuentra adosada al cierre occidental de la finca (1.b), con acceso directo desde el exterior. De nuevo aquí nos hallamos ante una estructura que, ni por sus dimensiones ni por su tipología, se aviene bien con las cabañas invernales del valle. En lo que al primer aspecto se refiere, las medidas de la planta (10,2 m de longitud y 7,7 de anchura) no plantean un problema grave; pero sí su altura, de aproximadamente 5,5 m en la cumbre de su hastial suroriental, pero de tan sólo 2,5 en los muros laterales sobre los que cargaba la hoy colapsada cubierta, lo que debía de liberar un pajar demasiado pequeño. Con todo, y de acuerdo con la memoria de un informante de Río, la estructura lo tuvo, y cierto es que una observación detallada permite advertir los huecos de encastrado de vigas de los muros laterales y, con ello, la existencia de un forjado. La fábrica está resuelta en un aparejo en seco de mampostería muy irregular, apenas trabajada salvo quizá algo en los esquinales, con piezas un poco mayores. El hastial suroriental y los dos muros laterales presentan, además, tres estrechos ventanucos y, por su parte, el muro nororiental presenta igualmente una hornacina, indicando bien a las claras la ubicación del atizadero. El acceso se produce por el hastial noroccidental (lo que constituye una anomalía en un contexto que privilegia las orientaciones meridionales y orientales), en donde hubo de ubicarse el boquerón del pajar. Ello añade una peculiaridad más a la estructura, pues el empajado de la hierba hubo de resultar indudablemente incómodo, toda vez que esa fachada, la que se corresponde con el camino, aparece aquí rehundida y emparedada entre la edificación y un fuerte y bien construido muro de contención. El pasadizo así delimitado se aboca a un recinto enteramente cerrado de 5,5 m de lado, cuya pared más

cercana a la puerta de acceso presenta un mechnal en su parte baja, destinado sin duda a dar salida a las aguas del camino, dotado aquí de una levísima pendiente, pero sin que pueda apreciarse desagüe ulterior alguno.

En nuestra hipótesis, y como ya se ha mencionado, el recinto oblongo así delimitado se habría comportado como núcleo originario en la secuencia ulterior de agregos, fuesen los ocho de finales del siglo xvii o fuesen los cuatro de la segunda mitad del siglo xviii. Abona esa probabilidad la circunstancia de que, a excepción de la muy pequeña y formalmente residual parcela ubicada inmediatamente al sur (2), el recinto aparece hoy casi completamente rodeado por un camino perimetral, no contemplado en los catastros manejados, que daría servicio a las ocupaciones posteriores que, a manera de una aureola, se disponen al oeste y al sur, hasta alcanzar el borde mismo del llano y enlazar con las cuestas occidentales. Vale la pena destacar que, al igual que en el caso del recinto originario, el cierre de una de esas fincas (5) apoya en la segunda pared espesa que ya conocemos, que esa pared se continúa con el mismo rumbo (aunque con muy diferente factura) hacia el suroeste (haciendo de cierre oriental de 6) y, sobre todo, que varias de ellas (2, 3, 5 y 7), como también ya habíamos comprobado en aquél, presentan acondicionamientos de la vertiente en forma de bancos (con o sin murete de contención), incluso en el caso de la finca más meridional (8), de ocupación indudablemente posterior a mediados del siglo xx (fig. 12).

La mitad occidental de todo el conjunto se completa con el pequeño cierra desconectado del suroeste (9), que no aparece registrado en el catastro de 1957 ni tampoco en el actual, aunque su presencia se atestigua en la fotografía aérea de 1953. Presenta en su extremo septentrional huella de un pequeñísimo corral y, en su mitad



FIG. 14. Plataforma rectangular del recinto 10.b (fotografía de Manuel Corbera, 1999).

occidental, una gran hormaza (con un fragmento de teja muy desgastado y superficial, posiblemente alóctono) y una terraza rectangular de tierra sin signos visibles de cimentación de cabaña.

Pero pasemos ya al otro lado del camino, que, de acuerdo con la suposición que hemos venido sosteniendo, tendría un carácter secundario respecto de la mitad occidental de todo el conjunto, precisamente por ser más arriesgada (y menos legitimable) su apropiación, toda vez que se trata de un espacio más llano y menos pedregoso: algo así como el corazón mismo del *sel* originario. Practicando también aquí nuestro acercamiento a través de las aparentes anomalías, convendrá destacar algunos elementos. En primer lugar, la existencia de una ruina de cabaña rectangular que se presenta hoy desvinculada de toda parcela o, para ser más precisos, ubicada en el intersticio entre dos cierros desconectados entre sí y del conjunto (10.c y 11). La fotografía aérea de 1953 permite reconocerla como estructura ya sin cubierta. Con razón, ya que, de acuerdo con un informante de Río, hubo de ser levantada por su suegro en los años treinta del siglo xx, y demolida (antes de ser cubierta) inmediatamente después de la guerra civil (y su dueño, por cierto, encarcelado). Con orientación hacia el suroeste (fig. 13), la estructura tiene una planta de 15,1 m de longitud y 8,3 de anchura, con una tan escasa elevación que impide conocer las características de su vuelo. La fábrica es excelente, de mampostería regular y careada cosida con abundantes y grandes pasadillas. El lado corto de la fachada alberga, a ambos flancos del acceso, dos recintos de 2,1 m de profundidad y, de frente, 3,2 y 2, respectivamente. El desplome del vuelo, si es que llegó a tenerlo, se presenta especialmente adosado al muro suroriental, y parece haberse visto removido del opuesto y, con él (y, por tanto,

en fecha secundaria), haberse configurado en el centro de la horma una suerte de recinto irregular de aproximadamente 4,5 m de longitud y tres de anchura, como si, tras la demolición de la estructura original (y, por tanto, de su conversión en casar), su espacio interior hubiese sido reutilizado para albergar un chozo o refugio.

Si la historia de tal estructura hubiese sido como la recuerda la memoria reciente, quedaría por explicar (y así, precisamente como perplejidad, nos fue manifestado por nuestro informante) la radical anomalía de su ubicación intersticial, toda vez que esa cabaña (o proyecto de tal) parece haber estado destinada al servicio de la gran finca que se ubica inmediatamente al sur (11), seguramente cerrada por la misma época y (lo que resulta muy significativo) dotada de una amplísima hormaza en su centro, cuyas dimensiones parecen exceder al resultado de un simple despiedre, apuntando más bien hacia la previa existencia de alguna edificación.

¿Podría ser, a la vista de todo ello, que la estructura intersticial de los años treinta del siglo xx se apoyase sobre la horma de una edificación anterior fuera del alcance de la memoria reciente? Es cierto que la observación cuidadosa de los paramentos no permite advertir discontinuidad alguna en la fábrica. Pero no es menos cierto que el intersticio que venimos considerando alberga algunas otras anomalías que, aun a riesgo de un cierto funambulismo argumentativo, permitirían sostener una hipótesis diferente. En casi total continuidad con uno de los lados mayores de la edificación, en efecto, una alineación de piedras, oblicua respecto de las curvas de nivel, genera una suerte de corredor que conduce a la portilla de acceso del grupo de parcelas ubicadas más al norte (10), y que se ve interrumpido en su recorrido por lo que parece haber sido un pequeñísimo corral. Al noroeste de la cabaña, además, una plataforma (que en nuestro mapa se ha representado como una hormaza, a pesar de que su plana culminación se encuentra muy someramente encampada) aparece cortada por una alineación que, al menos hoy, se comporta como portilla de acceso. Por su parte, el retranqueo del tramo oriental del cierre de toda la mitad oriental del conjunto sugiere que la finca más meridional (11) sea de edad secundaria respecto de las que se ubican más al norte (10.c). O tal vez sólo en parte. Si consideramos que la alineación de piedras que parece prolongar el muro suroriental de la cabaña alcanza prácticamente la esquina del retranqueo mencionado (a la altura de la portilla de 10.b) y si, hacia occidente, prolongásemos aquella alineación hasta el camino principal, pasando por el arco de la hormaza encampada, obtendríamos un cierre meridional oblongo para todo el conjunto oriental de Llano, en el

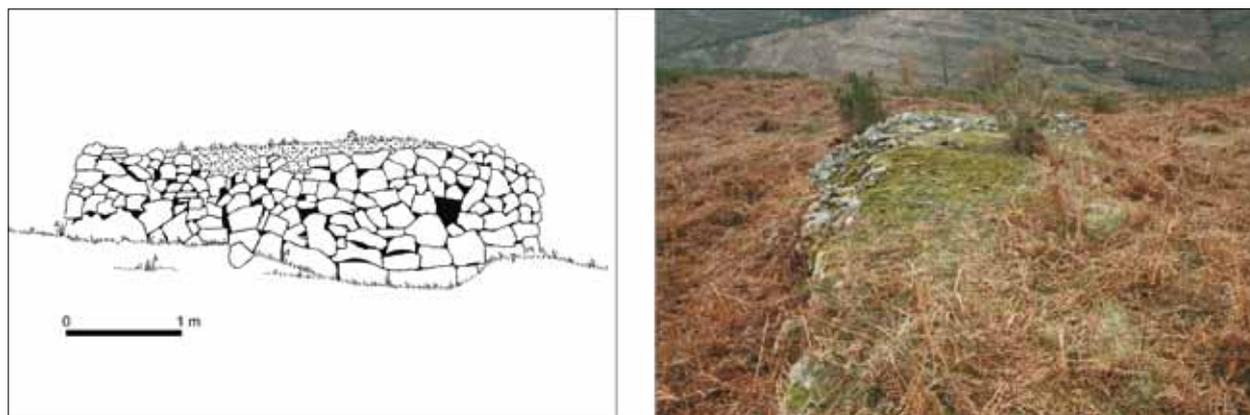


FIG. 15. Estructura oblonga del recinto 10.b: alzado del extremo oriental y vista de la culminación (dibujo de José Sierra; delineación de Julián Alonso del Val, 2008; fotografía de Manuel Corbera, 2008).

que la cabaña intersticial quedaría integrada. Si así fuese, la única hipótesis evolutiva admisible es que ese cierre, con su cabaña, hubiese sido demolido con posterioridad y, más posteriormente aún, reconstruido, pero ya no siguiendo su trazado originario, sino ligeramente retranqueado (y, de paso, dejando fuera la infructífera hormaza procedente de su demolición). La cascada de hipótesis es arriesgada, ciertamente, pero parece ser la más abarcadora y respetuosa con la realidad física de los restos (por ejemplo, la circunstancia de que la pared meridional de 10.c apoya sobre la pared del retranqueo de 10.b, y no al revés), y no desacorde con la secuencia documental de construcciones, demoliciones y reconstrucciones que parece haber signado la historia de Llano.

Las parcelas ubicadas al norte de ese cierre meridional presentan igualmente algunas peculiaridades morfológicas. Una es de carácter general. Frente al predominio de las disposiciones oblongas o aureolares en la mitad occidental de Llano, aquí esa condición se mantiene a escala de su mitad oriental (con la salvedad, ya apuntada, del anómalo cepillamiento septentrional), pero no a escala de detalle. La propia parcelación catastral, así como la presencia de dos tramos de pared de disposición oeste-este (y también, al norte, de dos hormazos alineados en el mismo rumbo), apunta hacia una organización en longueros. Que esa disposición sea originaria o que obedezca a divisiones (y reagrupaciones) de propiedad ulteriores es algo que no estamos en condiciones de discriminar con precisión, aunque la existencia de un abancalamiento transversal con murete, cuyo salto, aunque corto, resulta evidente en la alineación de piedras y en la diferente coloración de la vegetación herbácea, parece apuntar a lo primero, sobre todo si se advierte que ignora las separaciones de fincas.

Una de esas fincas (10.b), por su parte, alberga dos sorprendentes estructuras de piedra, cuyas características y funcionalidad escapan del todo a nuestras posibilidades de interpretación. La más oriental se presenta como una meseta rectangular de algo más de nueve metros de longitud y lados cortos de 65 y 55 cm, con un salto máximo de 90, en el centro, mientras que en los extremos es de 80 y poco más de 50 (fig. 14). Su fábrica es cuidada, con piezas grandes indudablemente encaradas y con presencia de ripios de menor tamaño, lo que obliga a desechar su eventual condición de hormaza. Por lo demás, su disposición longitudinal en el sentido de la máxima pendiente, así como los remates de sus extremos, excluye su eventual funcionalidad de bancal, lo que se ve confirmado por el relleno de piedra menuda, que impide la formación de suelo y que únicamente autoriza la presencia de musgo, herbáceas y genistas y árgomas de muy bajo porte, con exclusión notable de los helechos, que únicamente se hacen presentes allí en donde la estructura finaliza. La hipótesis funcional menos arriesgada es que se trate de una de las habituales plataformas sobre las que, en determinadas condiciones microtopográficas, asientan sus cimientos las cabañas. Pero su condición no enteramente horizontal, así como la inexistencia de huellas de muros de carga, no permite concluir al respecto.

Al oeste, pero sin ninguna clase de alineación con ella, se alza una segunda estructura, fabricada de acuerdo con un estilo en todo similar, igualmente rellena y también dispuesta en el sentido de la máxima pendiente, pero de planta enteramente distinta (fig. 15). En este caso, en efecto, se trata de una forma en lágrima, con su vértice (marcado por una gran piedra de arenisca de tendencia natural paralelepípedica) en el tramo más alto y, más de diez metros más hacia el este, un redondeado remate



FIG. 16. Vista general el recinto 12 (fotografía de Manuel Corbera, 2008).

amastabado en su extremo más bajo, de casi cinco. El salto máximo, el que se alcanza en este punto, es de 1,35 m. Colapsada parcialmente en sus dos lados mayores (lo que permite observar su relleno de piedras), su culminación no es en modo alguno horizontal, sino que se despliega con un cierto abombamiento, tanto en el sentido de la pendiente como transversalmente a ella, encontrándose colonizada, al igual que en el caso anterior, por un esquelético suelo que únicamente autoriza una cubierta muy rala y frugal.

Excluidas también aquí, y con mayor motivo, las funciones que acaban de ser consideradas a propósito de la estructura ortogonal anterior, únicamente cabe remitir ambas construcciones a un pasado inabordable por nosotros<sup>27</sup>. A no ser, ciertamente, que se tratase de plataformas de carga. Pero, en tal caso, ¿por qué dos estructuras tan próximas (y no sólo una)?; y, sobre todo, ¿de carga de qué? No de hierba, desde luego, lo que resulta enteramente inusual. ¿Tal vez de madera, especialmente si consideramos que una mención documental nos informa de que en Llano, en 1717, habían sido talados «cantidad de arbores cajigas»? Pero, en tal caso, ¿dónde está el camino de saca?

Muchos menos problemas plantea lo que parece ser la última gran pieza de todo el conjunto (12)<sup>28</sup>. La ocu-

pación, en este caso, hubo de producirse a mediados del siglo xx (fig. 16). Podríamos precisar algo más la fecha, toda vez que, aun no estando registrada (ni cercada, ni menos aún construida su cabaña) en el catastro de 1957, el camino perimetral que la abraza por el este resulta bien identificable ya en la fotografía aérea de 1953. Al igual que la finca más meridional de la mitad occidental del conjunto (8), que ya sabemos tardía, ésta se ve especificada por la ocupación de un tramo de arroyo, lo que se manifiesta en la condición mal drenada de su extremo occidental, de manera similar a lo que ocurre con el sector septentrional de aquélla. Por lo demás, la finca presenta la peculiaridad, única en todo el conjunto de Llano, de haber ocupado igualmente un tramo del camino principal, cuya caja levemente rehundida aún se observa con claridad en el terreno, así como también la pequeña pared transversal a su lecho, levantada sin duda para aminorar los efectos de la escorrentía lineal.

El enclave se completa con una estructura que se ubica fuera del parcelario, al lado del arroyo y en el ombligo meridional de la parte agrupada de todo el conjunto. Estamos aquí, sin ningún género de dudas, ante una antigua tejera. No es la única, desde luego, pues en el inmediato contorno aparecen restos de otra igualmente indudable. La presencia de ambas nos habla bien a las claras de la reiterada condición multifuncional del espacio de Llano.

Sinteticemos ahora nuestras hipótesis a propósito de lo que hemos venido analizando. La fortuna de disponer de cierta documentación acerca del proceso de ocupación histórica de Llano nos ha permitido identificar con cierta probabilidad de acierto el arranque del proceso e intuir algo de su agitado despliegue, marcado por una secuencia de construcciones, demoliciones y reconstrucciones que parece haber convertido el viejo *sel* en una intrincada sucesión de estratos que, al menos en parte, sugieren vías para ulteriores pesquisas en otros ámbitos de colonización agraria por ocupación. Por su parte, la observación minuciosa de los estilos constructivos y el análisis morfológico detallado del parcelario real (y no sólo del registral) nos han permitido fundamentar una cierta aproximación a la secuencia misma de la ocupación. Ésta, que habría progresado de norte a sur y de oeste a este, parece además haberse apoyado en algunos muy definidos ejes estructurantes (o, si se quiere, morfogenes) preexistentes (fig. 17): de un lado, evidentemente, la propia configuración topográfica de Llano, abrazado entre el arco de las cuestas occidentales y, por el este, la brusca caída hacia el Tanea; pero también dos elementos artificiales como son el viejo camino ganadero de disposición meridiana, res-

<sup>27</sup> Una fotografía en Cisneros, Castillo y López (1996) parece querer indicar su pertenencia al eventual pasado castreño del sitio. Ciertamente es que, también en el recinto 10.b, el cierre oriental de la finca presenta la curiosa anomalía de restos de dos paredes paralelas dispuestas oblicuamente al trazado general de aquél, sugiriendo, desde luego, la posibilidad de una entrada en esviaje, nada infrecuente en conspicuos emplazamientos castreños, como el de Peña de Sámamo (véase Bohigas y otros, 1999).

<sup>28</sup> La llamativamente ortogonal disposición de la curva de nivel de 380 m en su extremo noreste no se expresa en superficie más que en una pequeña hormaza.

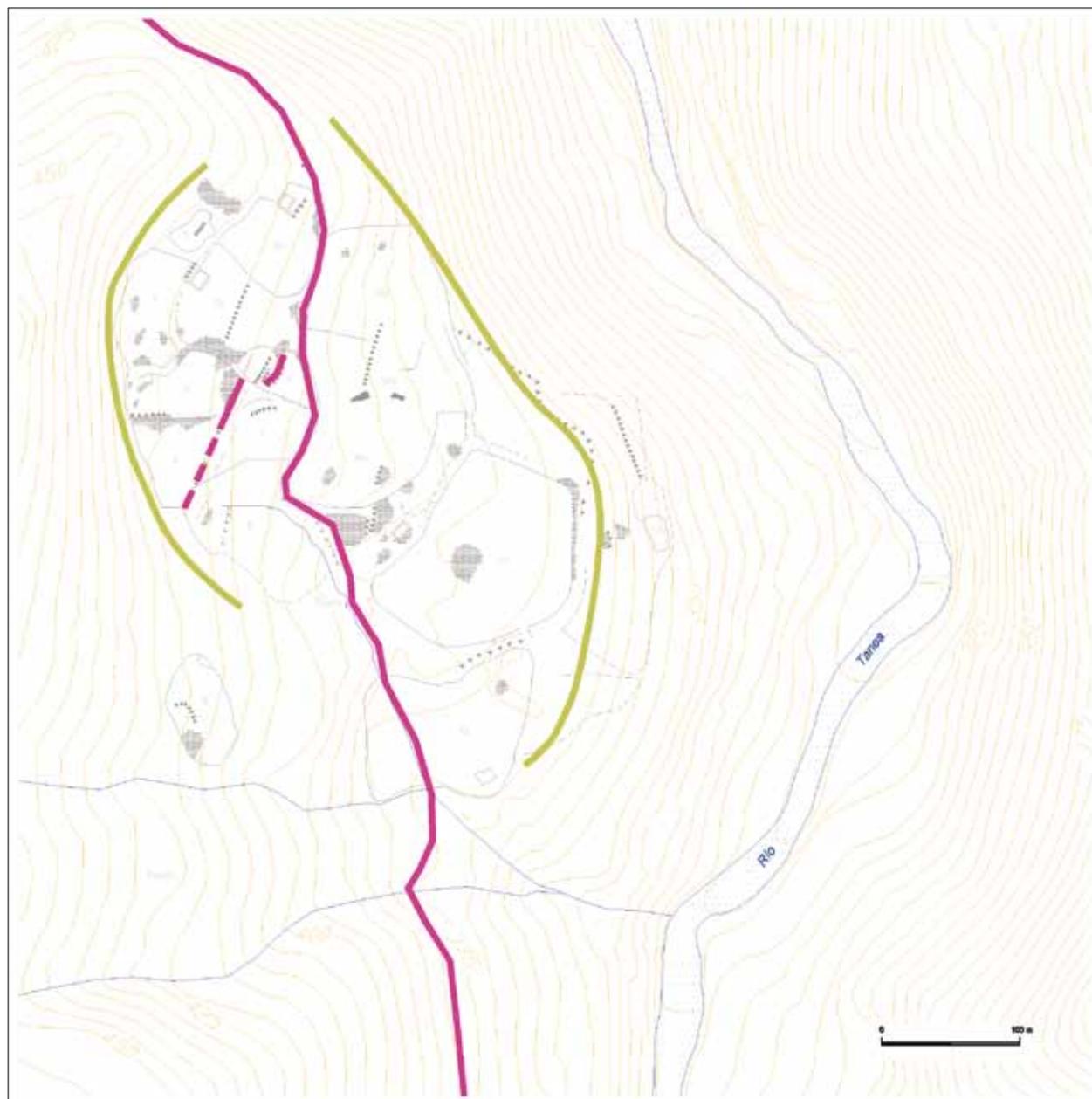


FIG. 17. Los ejes estructurantes del proceso de ocupaciones en Llano (delineación de Julián Alonso del Val, 2008).

petado por todas las ocupaciones (salvo la más reciente), y los dos espesos e inamovibles muros que, con rumbo suroeste-noreste, parecen haber orientado la secuencia de las ocupaciones, al menos en la mitad occidental del conjunto. Por encima de los movidos avatares de Llano, esos ejes parecen haberse comportado como elementos de permanencia y estabilidad.

### III. CONCLUSIONES

A despecho de lo limitado de la pesquisa y de la condición hipotética de no pocos de sus desarrollos, tanto el estudio monográfico de Llano como el panorama de ocupaciones en el valle permiten apuntar algunos elementos de carácter general, sean de contenido o sean de

naturaleza metodológica. Por lo que hace a los primeros, y a la vista de otras calas inéditas en otros ámbitos espaciales, no parece imprudente suponer que fueron las formas curvas las que en mayor medida expresaron espacialmente los procesos de ocupación, sin que ello signifique la inexistencia de formas de tendencia ortogonal (especialmente en casos de ocupación colectiva gestionada en régimen de reparto) u otras (especialmente en el caso de ocupaciones intersticiales y secundarias respecto de otras anteriores). El caso de Llano, además, permite identificar lo que seguramente fue la más habitual secuencia técnica de acondicionamiento en los procesos de colonización: cierre, cava, despiedre y desmonte, así como la seguramente también frecuente secuencia funcional o de aprovechamiento: unas primeras cosechas de cereal que sacasen partido de la fertilidad acumulada en el suelo (lo que explicaría, por cierto, la presencia de bancales, siquiera pequeños, así como, a veces, de longueros), a las que habrían de seguir prácticas de pratificación más estables. Por lo demás, la precariedad en la propiedad de las ocupaciones y la complejidad de los sistemas de legitimación comunitaria estarían en la base de la articulación de estratos derivada de procesos seculares de construcción y destrucción, extraordinariamente difíciles de discriminar documental y arqueológicamente; pero también de la comprobada tozudez campesina en las prácticas de ocupación sobre unos mismos sitios, a veces por encima de las generaciones de un mismo linaje. Sin otras pesquisas similares, finalmente, no puede ser sostenida con fuerza suficiente la hipótesis de un eventual papel destacado de los notables en los procesos de ocupación, ni tampoco su relación con la tenencia en aparcería.

Desde una perspectiva metodológica, la pesquisa sobre Llano permite igualmente la formulación de algunas conclusiones. Ante todo, acerca de las dificultades de articular concretamente el registro documental con el monumental. Es verdad que, en ocasiones, ello ha permitido aproximaciones muy fértiles, sea en el ámbito de las certezas o en el de las hipótesis fundadas; pero no lo es menos que, en la mayor parte de los casos, continuamos condenados a disponer ambos registros en paralelo, y sólo en paralelo. En cualquier caso, la potencialidad de articularlos sólo se hace posible sobre la base de una mirada muy cercana, sea a los documentos (y es evidente la importancia para ello de la documentación notarial), sea a la cartografía parcelaria (que suministra pistas, ciertamente, pero que, en ocasiones, por su carácter tardío, contribuye no poco a eclipsar formas previas), sea a la fotografía aérea o sea, sobre todo, al terreno mismo,

con particular atención hacia las facturas de trabajo de la piedra, hacia los cambios bruscos de *facies* o hacia las secuencias de apoyo de las estructuras (especialmente importantes para el establecimiento de hipótesis de cronología relativa). En lo que a este último aspecto se refiere, la identificación y consideración de anomalías (o, si se quiere, de elementos hoy disfuncionales o fósiles) resulta de especial valor heurístico. Mención aparte merece la consideración de la microtoponimia, cuya correcta identificación posicional sólo se hace posible mediante el recurso a las informaciones orales (y ello no siempre, dada la acusada mortalidad toponímica y las frecuentes variantes y corrupciones léxicas).

## BIBLIOGRAFÍA

- ANSOLA FERNÁNDEZ, A. (2008): *El ovillo y la lana: La red viaria histórica del valle de Lamasón*. Universidad de Cantabria, Santander, inédito.
- M. CORBERA, M. FROCHOSO, R. GONZÁLEZ y J. SIERRA (2002): «Contributi per la storia del paesaggio della montagna cantabrica: La valle del Lamasón». *Archeologia Postmedievale*, núm. 6.
- y J. SIERRA ÁLVAREZ (2006): «El Camino Real de la Montaña: de Liébana a la costa por el valle de Lamasón (Cantabria)». *Ería. Revista Cuatrimestral de Geografía*, núm. 71.
- BOHIGAS, R., J. T. UNZUETA, F. MOLINO y F. FERNÁNDEZ (1999): «El castro de la Peña de Sámano: Oppidum (S)amanorum», en *Regio cantabrorum*. Caja Cantabria, Santander.
- CISNEROS CUNCHILLOS, M., A. DIEZ CASTILLO y P. LÓPEZ NORIEGA (1996): «Vestigios y pervivencias indígenas en las cuencas del Rubagón (Palencia), del Deva y del Nansa (Cantabria)», en *La arqueología de los cántabros*. Fundación Marcelino Botín, Santander.
- CORBERA MILLÁN, M. (2006): «Técnicas pastoriles y paisaje rural: origen y evolución de las praderías invernales en los valles del Nansa-Lamasón». *Ería. Revista Cuatrimestral de Geografía*, núm. 71.
- (2010): *Geografía histórica del paisaje de un valle montaños: el valle de Lamasón*. Centro de Investigación del Medio Ambiente (Gobierno de Cantabria), Santander.
- FROCHOSO SÁNCHEZ, M. (1990): *Geomorfología del valle del Nansa*. Universidad de Cantabria, Santander.
- (2006): «Morfología y dinámica de las vertientes en el valle de Lamasón (Cantabria occidental)». *Ería. Revista Cuatrimestral de Geografía*, núm. 71.

- GÓMEZ BÁRCENA, J. (2002): «La presura de Toporias (Udías)». *Trabajos de Arqueología en Cantabria*, v.
- GONZÁLEZ DE RIANCHO, F. J. (1992): «*Illam civitatem antiquam* del fuero de Brañosera (Palencia)». *Trabajos de Arqueología en Cantabria*, iv.
- MAZA SOLANO, T. (1965): *Relaciones histórico-geográficas y económicas del partido de Laredo en el siglo XVIII*. Centro de Estudios Montañeses, Santander, I.
- OCEJO HERRERO, A. (1985): «Primera noticia sobre un antiguo emplazamiento en el valle de Lamasón (Cantabria)». *Sautuola*, iv.
- ORTEGA VALCÁRCCEL, J. (1987): *La Cantabria rural: Sobre «La Montaña»*. Universidad de Cantabria, Santander.
- PERALTA LABRADOR, E. J., y A. OCEJO HERRERO (1996): «El poblamiento de la Edad del Hierro en el sector central cántabro», en *La arqueología de los cántabros*. Fundación Marcelino Botín, Santander.

Recibido: 15 de diciembre de 2010

Aceptado: 16 de enero de 2011

